



Máster en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria

Promoción de la diversidad familiar desde la intervención judicial familiar en la zona sur del Conurbano Bonaerense (Provincia de Buenos Aires, Argentina).

10 de junio de 2020

Autora: María Jazmín Domínguez De Palma

Tutora: Dra. Ana Guil

ÍNDICE

Resumen.....	3
Abstract.....	4
Introducción.....	5
Marco Teórico.....	7
Cambios sociohistóricos en el concepto de familia.....	7
Nuevas construcciones familiares.....	10
Reformas en la Legislación familiar de Argentina.....	12
Intervención judicial familiar en la zona sur del Conurbano Bonaerense.....	14
Metodología.....	17
<i>Participantes</i>	18
<i>Instrumento</i>	18
<i>Recogida y análisis de datos</i>	19
Resultados.....	19
Discusión.....	36
Conclusión.....	41
Referencias bibliográficas.....	44
Anexo.....	48
Anexo A. <i>Instrumento</i>	48
Anexo B. <i>Tablas de respuestas</i>	49
Anexo C. <i>Declaración de autoría responsable</i>	58

RESUMEN

El concepto de la familia tradicional se percibe de manera distinta en la actualidad, siendo oportuno redefinirlo a “las familias” por la mayor apertura y el creciente reconocimiento social de la diversidad familiar. Independientemente de su conformación, siguen siendo el primer ámbito de socialización y desarrollo de la infancia. En ese sentido, el Sistema Judicial Familiar es responsable de su actualización en base a los cambios sociales, culturales y familiares, legitimando a todas las construcciones familiares mediante las reformas en la Legislación Familiar. Asimismo, la condición dinámica de las familias demanda a los empleados judiciales, especialmente a los profesionales, una contar con una formación específica.

Considerando lo anterior, el objetivo general del presente análisis cualitativo exploratorio es analizar la diversidad familiar en la intervención judicial familiar de zona sur del Conurbano Bonaerense desde una mirada intrainstitucional. Mediante el uso de un cuestionario de autoadministración, se obtiene información relevante sobre los objetivos específicos planteados. El análisis por categorías y códigos permite indagar sobre las percepciones, creencias y conocimientos sobre diversidad familiar desde la mirada de los 28 profesionales (abogados) que trabajan dentro del Sistema Judicial Familiar en la zona mencionada.

De los resultados muestran cambios significativos en el concepto de “familia” en relación con: la deconstrucción de la idea de parentesco sanguíneo como condición excluyente y el valor de los vínculos socioafectivos. Sumado a esto, se evidencian avances en el reconocimiento de diversas construcciones familiares. Las familias tradicionales, y en menor medida las familias ensambladas, predominan en la atención judicial familiar. Asimismo, se obtienen progresos en la forma de percibir las problemáticas familiares, vinculándolas con una enorme diversidad de factores, no solamente con el tipo de conformación. No obstante, pese a estos avances, existen familias que continúan pendientes de reconocimiento social y jurídico, de igual manera que algunas construcciones familiares aún son identificadas como aquellas que presentan mayores dificultades por su conformación. Por otra parte, la intervención judicial familiar de zona sur del Conurbano Bonaerense presenta grandes limitaciones que obstaculizan la atención de la diversidad familiar. Es fundamental la formación continua, específica y obligatoria de sus empleados judiciales, especialmente los profesionales, para promocionar intervenciones desde la igualdad y el respeto, y prevenir una atención basada en construcciones sociales discriminatorias y estigmatizantes.

Palabras claves: familias, cambios sociales, diversidad familiar, intervención judicial familiar, zona sur del Conurbano Bonaerense.

ABSTRACT

The concept of traditional family is perceived in a different way nowadays, it is convenient to redefine it to “the families” in order to be more open and because of the increasing social recognition to family diversity. Independently of how each family is composed, “the families” are still the first scope of socialization and childhood development. In this spirit, the Family Justice System is responsible for its updates related to social, cultural and family changes, legitimizing every family composition through Family Laws. Therefore the dynamic family condition demands the Justice employees, especially to its professionals, to count on a specific academic education.

Taking into account the previous paragraph, the main objective of the present qualitative exploratory analysis is to analyze the family diversity in the judiciary intervention in the southern part of Buenos Aires, given an intra institutional view. Through the use of a self assessment questionnaire, relevant information can be get about the main objectives set in the previous paragraph. The analysis by categories and codes allows to question about perceptions, beliefs and knowledge about family diversity from the view of 28 professionals (lawyers) that work within the Family Justice System in the mentioned zone.

The results show significant changes in the family concept in relation to the deconstruction of the idea of blood relationship as an exclusive condition and the importance of the social-affective bonds. In addition to this, there is evidence in the recognition of different family compositions. The traditional families and in a smaller amount the blended families predominate in the attention of the Family Justice System. There are also progresses in the way different family problems are perceived, relating them to a great diversity of factors, not only the way in which families are built. Nevertheless, even if there is progress, there are still families that are still waiting for social and judiciary recognition, in the same way that some family buildings are identified like those that represent main difficulties because of their conformation. On the other hand, the family judiciary intervention in the southern part of Buenos Aires, presents huge limitations that block the attention to family diversity. Therefore, it is fundamental the compulsory training of the judiciary employees, especially its professionals, in order to promote respect and equality and to prevent a wrong attention based on discriminatory and stigmatizing social constructions.

Key words: families, social changes, family diversity, judiciary intervention, southern part of Buenos Aires.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se observan cambios significativos en la sociedad argentina, especialmente en relación con el ámbito familiar. La histórica familia tradicional (padre, madre, hijos e hijas), con roles de género definidos y diferenciados, no es la única organización familiar reconocida socialmente, legitimándose nuevas familias, en cuanto a su composición y sus dinámicas vinculares. Por otra parte, el socialmente naturalizado modelo patriarcal experimenta grandes modificaciones vinculadas con el rol de las mujeres en nuestra cultura, su incorporación en el mundo laboral y la redefinición de tareas domésticas y de cuidado parental. Todo ello conlleva a modificaciones en la manera de percibir a las familias.

Asimismo, se observan transformaciones en el modo de trabajar con las familias, el cual se complejiza, demostrándose desde el campo de la psicología que es necesario comprenderlas desde un enfoque sistémico-ecológico, no en forma aislada sino inmersas en un entramado de otros sistemas de interrelación e influencia en su desarrollo social, como lo plantea Bronfenbrenner, Urie (1979). En ese sentido, Jiménez Lucía e Hidalgo Victoria (2012) sostienen que en la actualidad se conoce que, independientemente de su conformación y estructura, constituyen el primer sistema y lazo social de los individuos, considerándolas un elemento fundamental para el desarrollo de la infancia. Por todo esto, es de suma importancia y responsabilidad de las instituciones y legislaciones, adaptarse en forma continua a las necesidades de las familias, considerando los cambios sociales y culturales, y favoreciendo una atención basada en la diversidad familiar. Siguiendo esta línea de pensamiento, en la Legislación Argentina se evidencian importantes reformas con el propósito de abordar la complejidad de la intervención con las familias, como por ejemplo en materia de Derechos Humanos, que colabora en la validación de otras construcciones familiares y en el modo de acceder a la parentalidad. Estos cambios de posicionamiento demandan al Poder Judicial la creación de un Fuero de Familia especializado, en sus esfuerzos por promover una atención diferencial a las problemáticas familiares. Dicho Fuero se diferencia de otros sectores del Poder Judicial por su carácter dinámico, teniendo que incorporar constantemente nuevos conocimientos y herramientas de intervención. Esto provoca un mayor reto en los empleados judiciales del Sistema Judicial Familiar quienes deben contar con la plasticidad de flexibilizar sus

prácticas y enriquecer sus conocimientos en función de las demandas de las familias y de las normativas vigentes, para poder generar intervenciones respetuosas de las problemáticas y a su vez de la diversidad familiar. Sumado a este entramado de factores que comprende la intervención judicial familiar, se halla la particular situación del sur del Conurbano Bonaerense, con una gran densidad poblacional, el alto índice de violencia familiar y una enorme variedad de realidades sociales, económicas y familiares.

El presente trabajo surge como una inquietud de la investigadora, quien se desempeña como Perito Psicóloga desde hace más de cuatro años en un Juzgado de Familia de la zona sur del Conurbano Bonaerense. Sumado a lo anterior, las limitaciones de la práctica cotidiana y los obstáculos para conseguir literatura y estudios previos que analicen la diversidad familiar desde una mirada intrainstitucional, movilizan el deseo de indagar sobre este tema.

Por consiguiente, el objetivo general de la presente investigación cualitativa exploratoria es analizar la diversidad familiar en la intervención judicial familiar de la zona sur del Conurbano Bonaerense, desde la mirada de los empleados judiciales del derecho, que trabajan en Juzgados o Tribunales de Familia situados en esa región. Para alcanzar el objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos: (1) analizar el concepto de familia desde la mirada del Poder Judicial de Familia; (2) explorar los conocimientos sobre diversidad familiar y los tipos de familias que se atienden con mayor frecuencia en la intervención judicial familiar de zona sur del Conurbano Bonaerense; (3) indagar las construcciones sociales sobre los factores que aumentan las problemáticas familiares desde la mirada del Sistema Judicial Familiar, y de esta manera analizar la influencia de las reformas legislativas; (4) identificar las limitaciones y calidad de la intervención judicial familiar del sur del Conurbano Bonaerense desde una mirada intrainstitucional.

Es de importancia señalar que las referencias de este trabajo se basan en la recomendación de la división 35 de la Sociedad para la psicología de las mujeres de APA, que sostiene la necesidad de promover la investigación, educación, teorías y prácticas de la psicología de las mujeres, incluyendo trabajos académicos y científicos con un enfoque de derechos humanos y de igualdad de género. Teniendo esto en consideración, las citas a lo largo del trabajo contienen los nombres de los autores y las autoras, para destacar su igualdad y reconocer su trabajo, especialmente de las profesionales, no sólo psicólogas, sino también de otras disciplinas.

MARCO TEÓRICO

Cambios sociohistóricos en el concepto de familia

Este concepto teórico presenta importantes modificaciones a causa de una enorme variedad de cambios sociales que surgen durante las últimas décadas, siendo pertinente repensar el término de “la familia” a “las familias” desde una mirada de la diversidad familiar que aloje todas las posibles construcciones familiares. Pese que aún en la actualidad no existe un consenso mundial o a nivel país que defina el concepto de las “familias” de la misma manera, existen coincidencias sobre las características similares que poseen entre sí. No obstante, debido a que todas las construcciones familiares son de vital importancia para la sociedad por su rol socializador de la infancia, se genera la necesidad de visibilizar y concienciar a la población mundial sobre los diferentes tipos de familias.

De la revisión de la literatura sobre el concepto de familia surge, como señala la autora Gardiner Graciela (2011), que en el siglo XVII se entendía a la familia como las personas que compartían la misma sangre, es decir el vínculo que las unía era sanguíneo. Posteriormente, el término de familia, como señala la misma autora, se relaciona con la visión antropológica de una unión entre dos personas de distinto sexo que procrean y crían hijos e hijas. Herrera Marisa (2015) describe las diferencias en el modo de comprender las familias, evidenciándose que ya no se las conoce exclusivamente por el lazo de vínculos consanguíneos o de parentesco, sino que se las entiende desde una mirada social, considerando tanto su dinámica como el conjunto de relaciones que se dan entre los integrantes de las familias, que están unidos por lazos de convivencia, solidaridad, respeto y afecto.

Siguiendo esta línea de pensamiento, los autores Rodrigo María y Palacios Jesús (1998) proponen que algunos de los escenarios de mayor influencia en el proceso de deconstrucción de la familia tradicional son: la creencia de que la familia no debe estar unida necesariamente por matrimonio, que la carga de la organización familiar no debe estar únicamente un solo progenitor, la existencia de nuevas vías de filiación (adopción, hijos de otras uniones previas, técnicas de reproducción humanada asistida), la desestructuración de roles de género predeterminados, la creación de nuevas constituciones familiares, entre otras. Sumado a este planteamiento, otros de los cambios a nivel mundial que influyen en las construcciones de familias posmodernas son: los cambios sociales y demográficos, las crisis económicas y políticas, la modificación de la “familia

tradicional” como único modelo de familia, la diversidad cultural, los cambios en los modos de crianza, la redefinición de los roles de género, los cambios en los estilos de comunicación, el uso de la tecnología, el aumento de sensibilidad social ante las situaciones de desprotección y violencia, el menor tiempo compartido entre los miembros de las familias, esfuerzo de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, entre otros.

En el caso de Argentina, las autoras Abelleira Hilda y Delucca Norma (2011) identifican cambios sociohistóricos trascendentes tales como: los inicios de la caída del patriarcado, el cambio en el rol de las mujeres, el aumento de la tasa de divorcio, la reconstrucción de las familias tras la separación y las nuevas construcciones familiares.

Uno de los cambios más significativos en la sociedad argentina, especialmente en las familias, es en la institución del patriarcado que, como señalan Delucca Norma y Gonzalez Mariela (2010), posee una influencia histórica en la construcción y comprensión de las familias y los roles de género dentro las mismas. Desde el punto de vista de estas autoras, este modelo promueve la dominación y autoridad del varón sobre las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Pese a que aún continúa en proceso de erradicación de la sociedad argentina, es relevante destacar que se evidencian reformas en distintos ámbitos sociales, uno de ellos el educativo. Tal como describe Jelin Elizabeth (2009) la sanción de 1870 de educación pública, gratuita, obligatoria, y laica contribuye a la declinación de esta situación, abriendo espacio para las mujeres a escolarizarse. En ese sentido en el espacio educativo exclusivo para hombres, es posible hallar mujeres pioneras de antes del 1900. Es de importancia señalar que algo similar acontece en el contexto mundial, especialmente en el campo de la psicología, donde las mujeres que consiguen finalizar sus estudios académicos y colaboran con el mundo profesional no obtienen su debido reconocimiento. En colaboración con esto se destacan a algunas de ellas: Mary Whiton Calkins (1863-1930), Margaret Floy Washburn (1871-1939), Karen Horney (1885-1952), Leta Stetter Hollingworth (1886-1939) y Mercedes Rodrigo (1891-1982).

Como es posible observar, la concepción de las mujeres presenta un proceso paulatino de cambios que innegablemente impacta en las familias y en los roles de género dentro de éstas. Asimismo, la incorporación de la mujer al mundo laboral se distingue como otro de los cambios paradigmáticos más trascendentes de mediados del presente siglo (Castells, 1996, citado por Bastos Santiago, 2007). Hasta ese período se identifica una marcada división de tareas en los roles de

género, como sostiene Aristegui Inés (2014), permaneciendo las mujeres en sus casas exclusivamente al cuidado del hogar y de los hijos e hijas, sosteniendo relaciones de poder-subordinación. El hombre es normalizado como autoridad de la casa, posición fomentada desde visiones culturales, sociales e institucionales que legitiman la dominación patriarcal (Bastos Santiago, 2007). Siguiendo esta línea de pensamiento, en el imaginario social de la familia tradicional las tareas de cada rol de género están bien diferenciadas: por un lado, el hombre como proveedor económico y la mujer limitada al ámbito doméstico, tareas reproductivas y cuidado de la infancia (Mallardi Manuel y Gonzalez Marian, 2014). En el caso del proceso de deconstrucción de los roles de género, la psicología aporta información relevante sobre la relación entre biología y género, nociones que social y culturalmente son entendidas como semejantes. Sin embargo, Guil Ana (2016) sostiene que el género es una construcción histórica, política, cultural y social, que está asociada a la asignación de un conjunto de características determinadas por su sexo biológico, situando a varones en lugares de privilegio respecto de las mujeres. En ese sentido, la misma autora, enfatiza que la identidad de género no está predeterminada biológicamente, sino que es el resultado de un complejo proceso de construcción de influencias sociales, culturales y familiares como expone Guil Ana (2012).

Al hacer referencia a la situación de la Sociedad Argentina, es posible identificar la presencia de un proceso de deconstrucción de roles de género y del modelo patriarcal. La autora Daich Deborah (2009) señala que parte de los cambios para las mujeres comenzaron en los años 70 con numerosos grupos feministas que denunciaron la discriminación de las mujeres, tanto sexual y como salarial, en relación con sus derechos individuales como sus derechos hacia sus hijos, la división de las tareas de género, la ausencia de independencia económica, etc. Sumado a esto, Jelin Elizabeth (2009) sostiene que ya desde el año 1950 en forma paulatina se observa un incremento en la participación de las mujeres en el mundo laboral, que produce fuertes modificaciones del modelo patriarcal, sumado a los aumentos en la tasa de divorcios y a las nuevas construcciones familiares similar a lo que plantea Herrera Marisa (2015). A modo complementario, las autoras Esquivel Valeria, Faur Eleonor y Jelin Elizabeth (2012) agregan que los aumentos de las familias ensambladas (uno o ambos miembros de la pareja tienen uno o varios hijos o hijas de uniones anteriores) o familias monoparentales (un solo progenitora/a con sus hijos e hijas) contribuyeron en el proceso de cambio de la estructura familiar tradicional, similar que lo que asegura Daich Deborah (2009).

Nuevas construcciones familiares

Es relevante destacar que el término “nuevas” enfatiza su inscripción jurídica y las distingue de las familias tradicionales, sin embargo, es posible asumir que muchas construcciones familiares surgen previamente de manera forma informal, es decir, en el seno familiar, aunque su marco jurídico sea una conquista del último siglo.

Particularmente, en las últimas décadas se evidencia un creciente reconocimiento del concepto de diversidad familiar en el campo de la psicología y en distintas sociedades. Sin embargo, aún en la actualidad no es suficiente para legitimar todas las construcciones familiares, algunas continúan pendientes de aceptación jurídica y social, dificultando su desarrollo personal, familiar, y en sociedad. Por tales motivos continúa siendo objeto de estudio e interés. Aún continúa un proceso de reflexión y deconstrucción del modelo de familiar tradicional y de los estereotipos sociales.

Actualmente, como se observa en el apartado anterior, la comprensión del concepto de familia es múltiple. Los autores Oliva Eduardo y Villa Vera (2013) definen a las familias como sistemas naturales de los seres humanos, que pueden estar sostenidos por relaciones sanguíneas o vínculos de afinidad, que comparten una cultura y geografía y buscan satisfacer las necesidades psicológicas, básicas y físicas de los miembros que las componen. Estas diferencias marcan que en las familias contemporáneas no existe un modelo “tipo” hegemónico, es decir, no comprende únicamente a las familias tradicionales conformadas por padre, madre e hijas e hijos como afirma Aristegui Inés (2014).

Desde la psicología se aportan datos sobre el desajuste psicológico de pertenecer a sociedades normativas que rechazan aquello que es diferente al modelo de familia tradicional, limitante para el desarrollo de las demás construcciones familiares y de su calidad de vida. De igual manera sucede con el desarrollo de niños, niñas y adolescentes comprometido a causa del prejuicio y la discriminación, especialmente por sectores conservadores y privilegiados de la sociedad. En ese aspecto, la estigmatización de cualquier construcción familiar por su conformación, es decir, por ser distintas a la familia tradicional, es objeto de interés.

Como señala Aristegui Inés (2014) uno de los casos es el de las familias homoparentales, que experimentan situaciones de discriminación y estigmas, especialmente los niños y las niñas

con una crianza de padres o madres del mismo sexo. Las familias que no se configuran desde el modelo tradicional familiar, presentan mayores niveles de estrés al contemplar la posibilidad de que sus hijos o hijas, por las concepciones negativas hacia la homosexualidad que aún se sostienen en la sociedad, padezcan acoso escolar o sean objeto de burlas como afirma Aristegui Inés (2014). Considerando esta línea de pensamiento, es posible asumir que dichos temores son compartidos por otras configuraciones familiares.

Por tales motivos, los autores Robles Claudio, De Ieso Lía, García Alejo, Rearte Pamela y González Silvia (2014) señalan la importancia de continuar trabajando en la inclusión del concepto de diversidad familiar en la sociedad, para visibilizar otras modalidades de parentalidad como por ejemplo como padres o madres trans, que permanecen silenciados y excluidos. Aún continúan siendo un número considerable de ocasiones en que estas y otras familias reciben críticas, burlas o juicios negativos vinculados a antiguos estereotipos sociales.

Es de importancia identificar algunos de los modelos familiares contemporáneos descriptos por Aguado Lucía (2008), quien incluye una lista de familias como: familias extensas o complejas, familias conyugal o nuclear, familias monoparentales, familias cohabitantes o uniones de hecho, parejas sin hijos, hogares unipersonales, familias reconstituidas, mixtas o ensambladas, familias adoptivas, familias de acogida o familias canguro, familias homoparentales, familias con hijos nacidos por reproducción asistida, familias por subrogación y diversidad familiar de la población inmigrante. Esta clasificación permite visualizar la existencia de una gran variedad de construcciones familiares. Al mismo tiempo, es importante comprender que algunos de estos modelos continúan conformándose dentro del contexto social actual, al mismo tiempo que surgen nuevas construcciones familiares, como por ejemplo las familias con integrantes no binarios o trans, las familias poliamor, las familias triejas, entre otras. En ese aspecto la importancia de seguir construyendo una sociedad con una mirada basada en la empatía, la tolerancia y el respeto, que contemple nuevos cambios sociales, la complejidad de las problemáticas familiares y la gran variedad de composiciones familiares que existen y las nuevas que pueden construirse. Independientemente de su organización familiar, tal como afirman Abelleira Hilda y Delucca Norma (2011), se debe comprender a las familias como una estructura compleja, homogénea, abierta y en constante cambio entre sus miembros y en el modo de interactuar con la sociedad.

Reformas en la Legislación familiar de Argentina

En el siglo XX se advierten significativas reformas legales, que surgen del incremento de acuerdos internacionales firmados sobre Derechos Humanos, construyéndose una visión, tanto a nivel mundial como nacional, sobre la responsabilidad de que las políticas públicas apunten a la protección social, especialmente a los grupos en estado de vulnerabilidad como sostienen las autoras Esquivel Valeria, Faur Eleonor y Jelin Elizabeth (2012). Sumado a esto, la Convención de los Derechos del Niño en 1990, ubica como eje central el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Jelin Elizabeth (2008) sostiene que la Legislación Nacional Argentina, teniendo en consideración el contexto mundial, incorpora una mirada de derechos humanos, basada en los principios de igualdad y libertad, evidenciándose trascendentes cambios en los fundamentos del patriarcado sobre los derechos de las mujeres, hijos e hijas. Las primeras reformas se vinculan al matrimonio con la legitimación de los casamientos por civil en el año 1888. Posteriormente, como puntualiza la misma autora, en el año 1985 se establece la sanción de igualdad de los derechos de responsabilidad parental compartida y de los derechos de hijos e hijas matrimoniales y extramatrimoniales. No obstante, a pesar de estos avances, dicha investigadora afirma que la enorme resistencia de ciertos sectores sociales, políticos y religiosos, obstaculizan el proceso de regulación de los divorcios, que no se incorporan en la legislación hasta el año 1987. Durante ese período aumentan las familias: con padres separados, familias monoparentales y familias de nuevas uniones familiares, es decir, familias ensambladas, donde uno o ambos miembros de la pareja posee hijos/as de uniones anteriores.

Asimismo, Jelin Elizabeth (2009) destaca que en las últimas décadas se percibe un incremento considerable de las uniones convivenciales, es decir, gran cantidad de familias optan por vivir en pareja sin contraer matrimonio, instalándose como una nueva construcción familiar. Relacionado con esto, en el año 2003 se extiende el reconocimiento de uniones civiles para las personas del mismo sexo. Esto, según lo que plantea la misma autora, inicia un proceso de deconstrucción del único modelo familiar socialmente naturalizado y aceptado hasta ese momento. Dicho proceso de inclusión culmina en la Legislatura Nacional con la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario (ley 26.618) en el año 2010, legitimando a otras construcciones familiares previamente estigmatizadas como asegura Jelin Elizabeth (2009). A partir de dicha sanción surgen, según Herrera Marisa (2015), polémicas y debates sociales especialmente en ámbitos más

conservadores, donde la heterosexualidad es la única identidad sexual aceptada, es decir, donde se sostienen miradas de discriminación y estigmatización hacia la diversidad sexual, y, en consecuencia, a la diversidad familiar.

Como señala Herrera Marisa (2015) probablemente uno de los cambios más significativos en el modo de comprender a las familias corresponde a las reformas sociales y legales sobre las nociones de parentesco, las cuales ya no se vinculan únicamente con el matrimonio y la filiación. La integración de lo social introduce otro modo de comprender los vínculos familiares, afianzando las nociones de parentesco por afinidad, que convierten en legítimas las familias por adopción o las familias ensambladas. En ese sentido, esta nueva manera de dar entidad a la presencia de la afectividad en la construcción de los vínculos permite asimismo reevaluar las diversas maneras de acceder a la parentalidad y a la filiación. Relacionado con la parentalidad, se validan vínculos como la adopción por integración, que permite adoptar a los hijos e hijas de una mujer u hombre con quien se haya formado una nueva pareja. Por otra parte, en relación con la filiación, Herrera Marisa (2015) plantea que en las reformas jurídicas se delimitan tres fuentes de filiación: biológica, adoptiva y por medio de técnicas de reproducción asistida. En ese sentido, Jelin Elizabeth (2009) agrega que en el año 2013 se incorporan las tres fuentes filiatorias al Código Nacional, con la sanción de ley 26.862, que regula las tres posibilidades de acceder a la parentalidad.

En relación con lo anterior, es significativo hacer referencia a los avances de la ciencia, que originan una transformación en la posibilidad de acceder a la parentalidad, asociándose inicialmente con aquellas parejas o personas que no podían hacerlo de manera “natural” (biológica). La autora Jelin Elizabeth (2009) sostiene que los progresos biotecnológicos no sólo sirven para las Técnicas de Reproducción Asistida, sino que a su vez se aplican para la práctica de la subrogación de vientre, antiguamente llamada maternidad subrogada, que configura otra manera de acceder a la parentalidad. Dicha práctica, hoy denominada gestación por sustitución (eliminando la preferencia materna, refiriéndose a la responsabilidad parental), consiste en que una mujer geste en su vientre al bebé, beba o bebés de otra persona o pareja, quienes acceden de esta manera a la parentalidad.

Como reflexiona Jelin Elizabeth (2009) a nivel jurídico es posible advertir el debate científico y social de esta práctica que aún continúa vigente, hallándose limitaciones en su delimitación, ya que no es legal ni tampoco ilícita. La consecuencia de este vacío legislativo es que

promueve una práctica clandestina. Como señala la misma autora, esta situación obstaculiza la legitimación de los derechos de las familias que utilizan estos métodos de reproducción. En ese sentido, es posible analizarlo desde los avances de la psicología en la adopción, donde la comunicación sobre los orígenes es significativa, siendo un derecho del niño, niña o adolescente, que favorece la integración de su historia y de sus experiencias subjetivas y, en consecuencia, la construcción de la identidad adoptiva. Siguiendo esta línea de pensamiento, Kraskow Adriana (2017) cuestiona qué diferencia existe con lo que ocurre con las filiaciones de técnicas de reproducción o de gestación por sustitución, y qué factores impiden que sólo para algunas familias sea considerado esencial brindar información sobre los orígenes.

Es posible pensar estas contradicciones desde la mirada de la autora Jelin Elizabeth (2009) quien sostiene que los cambios sociales generalmente llegan antes de las reformas legales. En ese aspecto, pese a los esfuerzos de la Legislación Nacional por incluir la mayor cantidad de construcciones familiares existentes, se observa como algunas aún continúan pendientes de ser incorporadas, y en consecuencia su legitimación pendiente obstaculiza su inclusión social y sus derechos individuales y familiares y sostiene posturas discriminatorias y estigmatizantes.

Intervención judicial familiar en la zona sur del Conurbano Bonaerense

En el Poder Judicial se observan transformaciones significativas durante las últimas décadas, como las incorporaciones de mujeres y de otras disciplinas (como es el caso de la psicología). El ingreso de mayor cantidad de mujeres como empleadas y funcionarias, sumado al aumento de juezas nombradas genera fuertes reformas de género en la justicia. Como señala Gastrón Andrea (2009): gran cantidad de juezas, a nivel mundial, comparten la mirada de que las mujeres aportan algo diferente al mundo judicial. Asimismo, el sistema de justicia, que durante siglos se percibe monopolizado por el derecho, ha percibido la necesidad, especialmente durante las últimas décadas, de solicitar la asistencia de otras disciplinas. La psicología se introduce desde su especificidad con la función de asesorar a los funcionarios y magistrados en la toma de decisiones, iniciando un proceso de articulación de los discursos psicológico y jurídico, subjetivizando la mirada legal.

El sistema judicial se encuentra atravesado por diversos paradigmas sociales en virtud del carácter dinámico de las sociedades, y a su vez éstas se caracterizan por extensos entramados de lazos sociales entre los sujetos que las componen. La complejidad de este ámbito de intervención

de las familias le demanda a la justicia la creación de un Fuero de Familia especializado, diferenciado de los otros ámbitos judiciales. Inicialmente se crearon Tribunales de Familia, que, por la enorme demanda, localización y dificultad para acceder a toda la población, dio paso a la posterior apertura de Juzgados de Familia descentralizados, es decir, en otras jurisdicciones como plantea Herrera Marisa (2015). El objetivo principal de estos organismos era la colaboración de la justicia en la resolución de los conflictos de las familias, con intervención profesional especializada e interdisciplinaria, que ha iniciado un proceso de nuevas intervenciones judiciales desde una mirada más respetuosa y tolerante de la diversidad familiar, que a su vez se ajusta a los cambios sociales y los modos de atender a las familias y sus problemáticas. No obstante, las intervenciones familiares están inmersas en una institución que, en esencia, conserva una organización verticalista del poder, estereotipada, rígida y resistente a los cambios, con una lógica binaria (violento-no violento; víctima-victimario; normal-anormal). Este contexto se complejiza por las particularidades de la Institución Judicial o “el mundo judicial” como lo denomina la autora Daich Déborah (2009), que posee tiempos, rutinas y dinámicas propias atravesadas por una lógica de simbolismo y un lenguaje propio, que la distinguen de otras instituciones.

Con el propósito de evitar intervenciones iatrogénicas (que produzcan un daño), es fundamental desde la Institución Judicial comprender a las familias no como una institución aislada como señala Jelin Elizabeth (2009), coincidente con el planteo del modelo ecológico propuesto por el autor Bronfenbrenner Urie (1979), que entiende a las familias como un mesosistema de doble influencia con otros sistemas: individuales, sociales e institucionales. Este modelo teórico enfatiza sobre el conjunto de influencias que intervienen en las problemáticas familiares, entre ellos el estado (macrosistema). Siguiendo esta línea de pensamiento es innegable la responsabilidad de la Institución Judicial y de sus empleados judiciales, de prevenir la problematización de diversas construcciones familiares y la naturalización de intervenciones marcadas por estereotipos, desigualdad de poder, miradas biologicistas (familias sanas o enfermas o patológicas), etc.

En ese sentido, para los empleados judiciales representa un desafío no intervenir desde esta modalidad discursiva ya arraigada en el mundo judicial, evitando establecer rótulos y atender a las familias desde construcciones sociales prejuiciosas o discriminatorias. Otro de los grandes retos del ámbito familiar se centra en brindar un mejor servicio de justicia y asistencia a las familias, identificando sus necesidades particulares, evitando revictimizaciones, es decir, entendiéndola con

sus características propias y una historia singular, que no es igual a ninguna otra. Para las familias llevar sus dificultades al mundo de la justicia es salir de la esfera privada y darles el carácter de público, en un espacio que está legitimado y socialmente validado (Daich, 2009). En ese aspecto, esa confianza que las personas depositan en la intervención judicial familiar le demanda a ésta, una mirada de respeto, tolerancia y esfuerzo, en un espacio ausente de prejuicios y discriminación.

La autora Gardiner Graciela (2011) afirma que el trabajo con el que se encuentran los juzgados o tribunales de familia se vincula con la compleja tarea de abordar las problemáticas familiares desde el proceso de deconstrucción y, en el mejor de los escenarios, reconstrucción de nuevos modelos familiares. En este Fuero, como señala Herrera Marisa (2015) los conflictos que se judicializan no se centran únicamente en aspectos jurídicos, están atravesados por problemas sociales, contextuales, factores emocionales, psicológicos y económicos, es decir, una multiplicidad de factores. En ese sentido es posible afirmar que la mirada estrictamente técnica del derecho es insuficiente. Sumado a esto, dicha autora sostiene que su singularidad exige a sus empleados y funcionarios judiciales una especificidad de conocimientos de derecho familiar sumados a otros relacionados con: género, violencia de género, violencia familiar, derechos de niños, niñas y adolescentes, diversidad familiar, cambios sociales, entre otros. Esto permite advertir lo imprescindible de una continua y constante capacitación de todos los empleados y funcionarios judiciales del Fuero de Familia dada la gran complejidad de su ámbito, para prevenir intervenciones inadecuadas. El perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial produce una mejor intervención y atención a la comunidad. Como aportan Battiani María del Carmen y Name Jéssica (2017) magistrados y funcionarios no son los únicos que deben recibir capacitación, asimismo quienes ejercen otras funciones dentro de la institución como colaboradores esenciales en el proceso de justicia. Relacionado a lo anterior, un estudio de Salanueva Olga, González Manuela y Cardinaux Nancy (2003) obtiene datos sobre la escasez de: recursos humanos, capacitación específica de los empleados judiciales y especialización en los funcionarios y magistrados. En ese sentido el estudio revela que dichas condiciones facilitan una intervención judicial carente de flexibilización en la toma de decisiones de las problemáticas familiares.

Sumado a esto, es de importancia visualizar la realidad particular y compleja del Conurbano Bonaerense, por sus condiciones políticas, institucionales y sociodemográficas, y la heterogeneidad de su situación económica, como describen las autoras Rofman Adriana, Gonzalez María y

Anzoategui Mirta (2010). La desigualdad social se observa en la concentración de mejores servicios y políticas estatales en los sectores del noreste del Conurbano Bonaerense, ubicándose en el sur los sectores sociales más vulnerables, como sostienen las autoras Suarez, Ana y Palma, Carolina (2010). Teniendo en consideración este panorama, las intervenciones judiciales familiares deben considerar diversos factores para analizar las necesidades de las familias, y para esto es indiscutible la colaboración de las políticas estatales, que aporten recursos suficientes para la atención de tan complejas problemáticas familiares. Relacionado con esto, las autoras Rofman Adriana, Gonzalez María y Anzoategui Mirta (2010), sostienen que las políticas estatales son insuficientes para la enorme demanda de necesidades sociales que atender, incidiendo negativamente en intervenciones eficaces y dificultando la relación de los organismos estatales con las familias.

METODOLOGÍA

La presente investigación cualitativa de tipo exploratoria fue seleccionada en función de la necesidad de indagar sobre un campo poco estudiado y del que se carece de información suficiente. Este tipo de investigaciones permiten familiarizarse con el objeto de estudio como base para futuras investigaciones, buscan su comprensión más que su cuantificación, y logran comprender experiencias, creencias, sentimientos y percepciones de los participantes. En ese sentido la selección de esta metodología estuvo relacionada con área poco conocida como es la intervención judicial en el Fuero de Familia del sur del Conurbano Bonaerense desde la mirada de los empleados y funcionarios judiciales, es decir, desde una mirada intrainstitucional.

Participantes

La muestra está conformada por profesionales del derecho que sean además empleados judiciales o funcionarios que trabajen dentro del Poder Judicial del Fuero de Familia del sur del Conurbano Bonaerense. Estos debían cumplir con los criterios de inclusión y exclusión. Los criterios de inclusión fueron: (a) ser profesional recibido del derecho, (b) trabajar actualmente dentro del Poder Judicial en Juzgados o Tribunales de Familia del Conurbano Bonaerense. Los criterios de exclusión: (a) ser empleado judicial de otras disciplinas o no poseer título universitario, (b) pertenecer a otro Fuero del sistema judicial, (c) trabajar en el Fuero de Familia de otro sector geográfico.

Para la recolección de la muestra se usaron técnicas de muestreo por conveniencia y por bola de nieve, herramientas no probabilísticas, luego de tipo exponencial, que consiste en que cada persona seleccionada debía invitar a dos o más personas a participar. El plazo de recolección de respuestas fue el día 30 de Abril, con la intención de para esa fecha alcanzar entre 20 y 30 profesionales participantes, número de participantes significativos para análisis cualitativos, requisito que se llegó a completar, contando con una muestra de 30 participantes, teniendo que descartar dos participantes porque contaban con criterios de exclusión (psicólogas).

Instrumento

Se empleó un instrumento de tipo cuestionario de elaboración propia y de fácil autoadministración mediante la página de Google Académico, que se diseñó considerando los objetivos de este estudio, utilizando un lenguaje sencillo y comprensible en las preguntas y solicitando al profesional participante que sus respuestas fueran breves. El instrumento permitía reunir información relevante para la investigación, contenía preguntas abiertas y se incluyó de acuerdo con su contenido: a) *Preguntas de identificación*: edad, sexo/género; b) *Preguntas de información*: ¿Que materias vinculadas con el derecho de familia ha cursado en la carrera de grado?; ¿Ha realizado algún estudio posterior sobre el derecho de familiar? Si es así, ¿cuál?; ¿Podría dar una definición de lo que entiende por familia?; ¿Qué tipos de familia conoce además de la familia tradicional (padre, madre, hijos e hijas) ?; ¿Qué tipos de familia son los que más ha atendido?; c) *Preguntas de opinión*: ¿Considera que existen factores propios de las familias que aumentan sus dificultades? ¿Cuáles?; ¿Considera que algún tipo de familia tiene mayores dificultades en el ejercicio de la parentalidad? (Si la respuesta es sí, mencione cuál/es); ¿Considera que existe algún tipo de familia por su composición tenga mayores dificultades en el proceso de adopción?; Desde su mirada profesional, ¿qué inconvenientes encuentra en la intervención judicial para la comprensión y atención de las problemáticas familiares?; Desde su mirada profesional, describa con tres palabras la intervención judicial hacia las familias.

Recogida y análisis de datos

Se utilizó la técnica de análisis temático, desde la línea propuesta por Braun y Clarke (2006) basada en la transcripción e interpretación de la información recogida, identificando los patrones o temas relevantes y recurrentes de los datos recolectados. Para su análisis, primero se colocaron

todos los datos en un archivo, permitiendo una familiarización inicial de la información a través de la lectura y transcripción del material. Para facilitar la gestión de los datos se descargaron en el Paquete Office Excel, que permite una organización visual clara y organizada. Luego se dividió la información en matrices por objetivos específicos. Una vez separados los datos, se realizó una segunda lectura de la información donde se hizo una generación de códigos iniciales con anotaciones sobre similitudes y posibles temas de relevancia. Posteriormente se organizó nuevamente la información en busca de la creación de los temas más importantes. Esto generó una nueva lectura y organización de estos, definiéndolos y creando subtemas agrupados dentro de los mismos. Luego se investigó la definición de cada uno de los temas y subtemas para que se refirieran a los contenidos que comprenden. Finalmente, se hizo un análisis integral e informe de la información, promoviendo relaciones entre estas.

RESULTADOS

Análisis de la información de los datos obtenidos de la muestra.

En primer lugar, se analizaron los datos generales de la muestra considerando la edad de los participantes, su sexo/género, sus conocimientos sobre el derecho de familia durante sus estudios de grado de la carrera de abogacía, sumado a la capacitación específica una vez recibidos de la carrera de grado (cursos de especialización, posgrados, doctorados, etc).

La muestra final se conformó de 28 profesionales recibidos de la carrera de abogacía y que trabajan dentro del Poder Judicial en el Fuero de Familia en dependencias ubicadas en el sur del Conurbano Bonaerense. Se puede visualizar que una gran cantidad de profesionales que participaron fueron mujeres. Otro análisis surgió de las materias que cursaron durante la carrera de grado, donde se evidenció que casi un total de la muestra únicamente tuvieron una o dos asignaturas. Por otro lado, a modo comparativo se dividió la muestra en dos grupos de edades: los profesionales menores a 35 años, y los profesionales mayores de 35 años. De esa comparación se analizó la formación específica, y se obtuvo que en mayor cantidad el primer grupo continúa recibiendo capacitaciones, cursos, posgrados etc. A continuación, se aporta una table donde se puede observar la información sobre estos datos:

Tabla 1.

Datos obtenidos de las preguntas de información.

P	Edad	Sexo / Género	¿Qué materias vinculadas al derecho de familia ha cursado en la carrera de grado	¿Ha realizado algún estudio posterior sobre el derecho de familia? Si es así, ¿cuál?
P 1	29	F	Derecho de Familia, psicología aplicada y sociología	Si, especialización en derecho de familia
P 2	27	F	Derecho de Familia y Sucesiones, Régimen de Alimentos	Si. Carrera de Especialización en Derecho de Familia y Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia
P 3	28	F	Derecho de familia y sucesiones, protección internacional de la familia, responsabilidad parental, derecho de familia en el nuevo CCYC, derecho internacional privado e historia del derecho de familia	Si, Maestría en derecho de familia, infancia y adolescencia, curso de especialización en familia, infantil y adolescencia y título de experto en derechos humanos (todos en realización)
P 4	30	F	Derecho Familia. Derecho civil. Derecho procesal	Si. Violencia de género y actualización del derecho de familia en el nuevo código
P 5	30	F	Una	Posgrado en curso
P 6	37	F	Familia y sucesiones, filiación profundizado	No
P 7	24	F	Elementos del Derecho de Familia y Sucesiones	No
P 8	43	M	Derecho civil 1, 2, 3 y 4. Derecho procesal civil, Derecho constitucional, Derecho romano, Práctica procesal civil y Sociología jurídica	Sí
P 9	47	F	Derecho de Familia, Derecho Penal	Variedad de cursos y especializaciones en Nuñez familia, violencia familiar y de género, adopción, realizando posgrado en derecho de las familias UBA
P 10	45	F	Derecho de Familia y Sucesiones	Si. Actualización en Derecho de Familia. Proceso de Familia en la Provincia de Buenos Aires. Curso Abogada del NNA
P 11	35	M	Derecho procesal civil y comercial, derecho internacional público	No
P 12	40	F	Derecho de familia y sucesiones	Posgrado en UBA
P 13	54	F	Familia y sucesiones	No
P 14	53	M	Ninguna	Actualizaciones mediante cursos y concurrencia a seminarios
P 15	53	F	Derecho Civil I, Derecho constitucional	Curso Intensivo de especialización en derecho de familia, UBA, Curso interdisciplinario en mediación familiar, UBA

P 16	30	F	Derecho de familia y sucesiones	Carrera de especialización en familia, infancia niñez y adolescencia
P 17	41	M	Derecho de familia	Especialización en el derecho de familia
P 18	39	M	Derecho de familia	Si, materias de la especialización que no he terminado aún
P 19	34	M	Derecho Civil V (Familia y Sucesiones)	Si. He realizado materias correspondientes a la carrera de especialización en derecho de familia. Asimismo, cursos específicos sobre violencia familiar y de genero
P 20	35	M	Familia y sucesiones. Régimen patrimonial del matrimonio. Proceso de alimentos. Salud mental	Cursando actualmente el posgrado en derecho de familia en la Universidad de Buenos Aires
P 21	30	F	Derecho de familia	Carrera de especialización de derecho de familia
P 22	51	F	Derecho de Familia Y Sucesiones y Derecho Internacional Privado	Posgrado de Especialidad en derecho de Familia. Innumerables capacitaciones y actualmente cursando una Actualización de Derecho de Familia UBA
P 23	38	F	Derecho de familia y Derecho sucesorio	No
P 24	28	M	Derecho de familia y sucesiones	Especialización en derecho de familia (en curso)
P 25	32	F	Familia	Estoy cursando la especialización en Derecho de Familia
P 26	43	F	Abogacía	Especialista en derecho de familia
P 27	33	F	Derecho de familia	Si. Especialización en derecho de familia y actualmente cursando posgrado de Género y Derecho
P 28	45	F	Derecho de Familia y Sucesiones	Especialización en Derecho de Familia

Análisis de los datos obtenidos según los objetivos específicos planteados.

De la información recolectada se crearon 19 temas, la cuales se dividieron por objetivos específicos y a su vez se agruparon con las preguntas correspondientes del instrumento de recogida de datos. Asimismo, de cada categoría se hallaron sus subtemas, que en total fueron 91. Cada tema y subtema posee una aclaración del motivo de su elección. Para brindar mayor claridad al proceso de selección se agregan tablas al final del análisis de los resultados de cada objetivo específico.

a. Analizar el concepto de Familia desde la mirada del Poder Judicial de Familia.

Para alcanzar este objetivo específico se utilizó la pregunta ¿podría dar una definición de lo que entiende por familia?

1. **Unión:** corresponde a la acción de unir o unirse.
 - 1.1. *Biológica:* la mayor cantidad de personas identificó relaciones de parentesco basadas en vínculo sanguíneos, es decir, parientes genéticos, aunque no sean gestantes.
 - 1.2. *Legal:* gran mayoría de profesionales se refirieron a los vínculos que están regulados por las leyes.
 - 1.3. *Socioafectiva:* otra parte importante de la muestra resaltó esta característica, que reconoce los vínculos de apego significativos, es decir, resalta el componente social y afectivo de las relaciones familiares.
 - 1.4. *Cultural:* una pequeña parte de los profesionales añadió que los vínculos están atravesados por el contexto en que se desarrollan.
 - 1.5. *Económica:* de alguna respuesta se extrae la importancia del beneficio económico como un aspecto a destacar de las uniones familiares.
 - 1.6. *De pareja:* una acotada cantidad de respuestas identificó la presencia de una pareja para que se conforme una familia.
 - 1.7. *En construcción:* una menor parte de participantes destacó el aspecto dinámico y cambiante de los vínculos.
2. **Condición:** conjunto de características propias y definitorias de un ser o de un conjunto de seres.
 - 2.1. *Grupo de personas:* aproximadamente el total de la muestra coincidieron en que corresponde a la unión entre dos o más personas que tienen características comunes.
 - 2.2. *Proyecto de vida común:* varios de los participantes identificaron que los integrantes de las familias comparten objetivos o acciones enfocadas en alcanzar metas futuras (a corto, mediano y largo plazo).
 - 2.3. *Convivencia:* algunos de ellos señalaron que es condición que las familias compartan la misma vivienda.

- 2.4. *Sentimiento de pertenencia*: algunos participantes resaltaron la importancia de los integrantes de las familias de sentirse reconocidos como parte del grupo.
- 2.5. *Derechos y obligaciones*: dentro de las respuestas, surgió que una característica específica de las familias es que los vínculos que establecen generan derechos y obligaciones.
- 2.6. *Esencial*: dentro de la muestra se desprendió que este grupo es necesario, y que las personas no se pueden prescindir de él, independientemente del tipo de unión que conformen.
- 2.7. *Núcleo social primario*: una parte limitada de profesionales calificó a las familias como el espacio primordial donde surgen los primeros vínculos que sociabilizan la infancia.
- 2.8. *Amor y cuidado mutuo*: pocos señalaron que es condición para establecer relaciones familiares el interés y atención especial de los integrantes de las familias entre sí.
- 2.9. *Presencia o ausencia de hijos*: muy pocos participantes identificaron como condición necesaria el tener o no hijos o hijas.

Tabla 2.

Concepto de "familias".

Temas	Subtemas	Citas
Unión	Biológica	"Núcleo de personas que se unen por lazos sanguíneos" "Grupo de personas unidas por lazos sanguíneos"
	Legal	"Grupo de personas unidas por lazo sanguíneo y/o legal" "personas relacionadas entre sí por parentesco legal"
	Socioafectiva	"Dos o más personas unidas por un vínculo afectivo" "Dos o más personas unidas por un lazo de socioafectividad"
	Cultural	"Vínculos de interrelaciones subjetivas unidos por algún factor biológico, legal o sociocultural"
	Económica	"Un grupo que habita en un mismo hogar compartiendo gastos" "grupo de personas vinculadas económicamente"
	De pareja	"Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos)"

	En construcción	"Conjunto de personas con vínculos más o menos estables, con denominaciones que en su construcción van delimitando"
	Grupo de personas	"Conjunto de personas" "Un grupo de dos o más personas"
	Proyecto de vida común	"Grupo de personas que tienen un proyecto de vida en común" "Personas unidas por un proyecto en común"
	Convivencia	"Grupo de personas que habitan en el mismo lugar"
	Sentido de pertenencia	"Son dos o más individuos que comparten un sentido de pertenencia a ese grupo"
Condición	Derechos y obligaciones	"Grupo de personas unidas por vínculo sanguíneo y que produce derechos y obligaciones"
	Esencial	"Es uno de los grupos esenciales para la sociedad"
	Núcleo social primario	"Es el núcleo social primario en el que se debería desarrollar el ser humano"
	Amor y cuidado mutuo	"Grupo de personas que se relacionan desde el amor"
	Presencia o ausencia de hijos	"Grupo de personas (...) que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen"

b. Explorar los conocimientos sobre nuevas construcciones familiares y tipos de familias que se atienden con mayor frecuencia en la intervención judicial familiar de la zona sur del Conurbano Bonaerense.

Para la evaluación de los conocimientos de los empleados judiciales sobre las nuevas construcciones (además de la familia nuclear tradicional), se utilizó la pregunta ¿qué tipos de familia conoce además de la familia tradicional (padre, madre, hijos e hijas)?

3. *Nuevas construcciones familiares:* término utilizado para referirse a las familias que no se configuran desde el modelo tradicional.

3.1. *Familias ensambladas:* gran parte de los participantes destacaron este tipo de familias que corresponde a aquellas donde uno o ambos miembros de la pareja tiene hijos/as de uniones anteriores.

3.2. *Familias homoparentales:* muchos de los participantes identificaron a aquellas constituidas por una pareja de personas del mismo sexo que tienen hijos/as.

- 3.3. *Familias monoparentales*: en la misma proporción que el código anterior señalaron a las familias encabezadas por sólo una madre o padre con sus hijos e hijas.
- 3.4. *Familias extensas*: sólo algunos mencionaron a las familias que corresponden a la unión de personas que no corresponde a relaciones paterno y maternofiliales (abuelos, tías, primas, etc).
- 3.5. *Familias adoptivas*: en menor cantidad los participantes reconocieron a las personas unidas por relaciones de parentesco legal, es decir, cuando uno o varios niños/as son adoptados por una familia.
- 3.6. *Familias de uniones convivenciales*: pocos se refirieron a la relación estable una pareja que vive junta sin estar legalmente casada.
- 3.7. *Familias sin hijos*: una escasa cantidad de la muestra contempló a las familias que por alguna razón no tienen hijos o hijas, ya sea por elección u por otros motivos.
- 3.8. *Familias con algún integrante no binario*: únicamente una participante de la muestra registró a estas familias, que corresponde a la familia está compuesta por personas que no se identifican con ningún género: femenino o masculino.
- 3.9. *Familias triejas*: a su vez una única persona de la muestra sumó a estas construcciones familiares, compuestas por la unión socioafectiva de tres personas.

Para evaluar los tipos de familias que los empleados judiciales consideran que atienden con mayor frecuencia en la intervención judicial familiar de la zona sur del Conurbano Bonaerense, se realizó la pregunta: ¿qué tipos de familia son los que más ha atendido?

4. ***Familias habituales en la intervención judicial***: son aquellas que se repiten con mayor frecuencia.
 - 4.1. *Familias tradicionales*: gran cantidad de profesionales se señalaron a estas familias, compuestas por madre y padre e hijas/os.

- 4.2. *Familias ensambladas*: un poco menos de la mitad de la muestra mencionaron a familias donde uno o ambos miembros de la pareja actual tiene hijos/as de uniones anteriores.
- 4.3. *Familias monoparentales*: sólo algunas personas identificaron a las familias compuestas por un progenitor o progenitora con sus hijos/as.
- 4.4. *Familias extensas*: en menor cantidad que las familias señaladas anteriormente, se identificaron familias que corresponden a la unión de personas que no corresponde a relaciones paterno y maternofiliales (abuelas, tíos, etc).
- 4.5. *Familias adoptivas*: en una única oportunidad se señaló a las familias que adoptan legalmente a uno o varios hijos e hijas.
- 4.6. *Familias de padres separados*: una respuesta se refirió a estas familias donde los progenitores se encuentran separados sin embargo no pierden su relación de parentesco y parentalidad.

Tabla 3.

Nuevas construcciones familiares y familias más habituales en la atención judicial.

Temas	Subtemas	Citas
Nuevas construcciones familiares	Familias ensambladas	"Ensambladas, con hijos de otros matrimonios" "familias ensambladas en la cual los hijos son de uno de los miembros de la pareja, pero no del otro" "Reconstruidas"
	Familias homoparentales	"Familia homoparental" "Familia (...) homosexual" "Familias con progenitores del mismo sexo"
	Familias monoparentales	"Familia monoparental" "Monoparentales"
	Familias extensas	"Abuelos. Tíos. Progenitor afín. Medio hermanos. Primos" "Familia extendida"
	Familias adoptivas	"Familia adoptiva" "Adoptiva"
	Familias de uniones convivenciales	"Uniones convivenciales"
	Familias sin hijos	"Sin hijos"
	Familias con algún integrante no binario	"Binaria"
	Familias triejas	"Trieja"
Familias habituales en la intervención judicial	Familias tradicionales	"Familia tradicional" "Padre, madre con hijos" "Tradicional"
	Familias ensambladas	"Ensambladas" "Ensamblada"

Familias monoparentales	"Monoparentales" "De un solo padre o una sola madre" "Familias con madres solas a cargo de hijos de diferentes padres"
Familias extensas	"Extendida" "Ampliada"
Familias adoptivas	"Adoptiva"
Familias de padres separados	"Las de padres separados"

c. Indagar las percepciones de los profesionales judiciales del Fuero de Familia sobre los factores que influyen en las problemáticas familiares, en el ejercicio de la parentalidad y en el proceso de adopción.

En cuanto a los factores propios que aumentan las dificultades de las familias, se indagó a través de la pregunta: ¿considera que existen factores propios de las familias que aumentan sus dificultades? ¿Cuales?

5. ***Constitución familiar:*** es la manera en que está compuesto algo o la forma en que se estructuran sus elementos constituyentes.
 - 5.1. *Familias patriarcales:* una escasa cantidad de personas de la muestra que mencionó a aquellas familias donde el hombre continúa siendo el que ejerce autoridad y poder sobre su mujer y sus hijos e hijas.
 - 5.2. *Familias ensambladas:* pocos profesionales señalaron a estas familias donde uno o ambos miembros de la pareja actual tiene hijos/as de uniones anteriores.
6. ***Dinámica familiar:*** que corresponde a la interacción y el proceso que se genera en el interior de un grupo.
 - 6.1. *Violencia:* muchos profesionales identificaron este término que corresponde a los vínculos que están marcados por la utilización de la violencia, que puede ser de diversos tipos.
 - 6.2. *Roles:* algunos mencionaron dificultades de roles, es decir, a la función que desempeñan las personas en determinada situación o contexto.
 - 6.3. *Fallas en la comunicación:* otros participantes señalaron fallas en la comunicación intrafamiliar.
 - 6.4. *Ausencia de proyecto en común:* pocos identificaron que la falta de un proyecto de vida compartido aumenta las dificultades familiares.

7. **Carencias:** que corresponde a la falta de alguna cosa.
 - 7.1. *Económicas:* muchos profesionales señalaron que la escasez de recursos económicos representa una dificultad.
 - 7.2. *Individuales:* algunos participantes se refirieron a dificultades individuales características de uno o más miembros de las familias.
 - 7.3. *Habitacionales:* en menor medida identificaron malas condiciones en las viviendas o en la cantidad de personas que ocupan un espacio.
8. **Factores externos:** son aquellos elementos que contribuyen a producir un resultado, en este caso aumentar las problemáticas familiares.
 - 8.1. *Factores no propios de las familias:* varios participantes identificaron que las dificultad no se corresponden con aspectos internos de las familias.
 - 8.2. *Nivel cultural:* algunos lo relacionaron con el bajo nivel cultural de los integrantes de las familias.
 - 8.3. *Estereotipos sociales:* mientras que otros lo atribuyeron a construcciones sociales de ideas, prejuicios o creencias sobre algo o alguien, en este caso tipos de familias.

Con el fin de explorar las construcciones sociales de los profesionales del derecho en relación con la existencia de algún tipo de familia que presente mayores dificultades en el ejercicio de la parentalidad, se empleó la pregunta: “¿Considera que algún tipo de familia tiene mayores dificultades en el ejercicio de la parentalidad? Si la respuesta es sí, mencione cuál/es”

9. **Constitución familiar:** es la manera en que está compuesto algo o forma en que se estructuran sus elementos constituyentes.
 - 9.1. *Familias tradicionales patriarcales:* muchos profesionales de la justicia familiar identificaron a la distribución por roles definidos de género.
 - 9.2. *Familias ensambladas:* una escasa cantidad señaló que algún progenitor/a o ambos tienen hijos de uniones previas.
 - 9.3. *Familias de padres separados:* otra pequeña parte mencionó a los progenitores que se encuentran separados, sin embargo, no pierden su relación de parentesco y parentalidad.
10. **Dinámica familiar:** que corresponde a la interacción y el proceso que se genera en el interior de un grupo.

- 10.1. *Fallas en la comunicación*: sólo algunos participantes señalaron fallas en la comunicación intrafamiliar.
- 10.2. *Violencia*: muchos profesionales identificaron este término que aquí hace referencia a los vínculos donde uno o algunos de los integrantes utilizan acciones físicas, verbales o psicológicas, para provocar daño y lograr objetivos que van contra la voluntad de la víctima.
- 10.3. *Posturas rígidas*: muy pocos participantes hicieron referencia al posicionamiento inflexible de alguno o algunos integrantes de las familias
- 11. *Carencias***: que corresponde a la falta de alguna cosa. Los códigos evaluados en esta categoría corresponden a algunas ausencias descritas por
 - 11.1. *Económicas*: sólo algunos participantes de la muestra sostuvieron que la escasez de recursos económicos representa una dificultad
 - 11.2. *Individuales*: ciertos participantes se refirieron a dificultades individuales características de uno o más miembros de las familias.
 - 11.3. *Nivel cultural*: una pequeña parte de los profesionales lo relacionaron con el bajo nivel cultural de los integrantes de las familias.
 - 11.4. *Vulnerabilidad social*: muy pocos hicieron referencia a las familias desfavorecidas que se encuentran en situación de riesgo, es decir, poseen menos recursos para su desarrollo social.

Para explorar las construcciones sociales de los profesionales del derecho sobre la existencia de algún tipo de familia que en el proceso de adopción en cuanto a su composición presente mayores dificultades se utilizó la pregunta: “¿Considera que existe algún tipo de familia por su composición tenga mayores dificultades en el proceso de adopción?”

- 12. *Constitución familiar***: es la manera en que está compuesto algo o forma en que se estructuran sus elementos constituyentes.
 - 12.1. *Familias homoparentales*: diversos profesionales identificaron a las familias conformadas por una pareja de personas del mismo sexo que tienen hijos/as.
 - 12.2. *Familias monoparentales*: algunos participantes señalaron a las compuestas por un progenitor o progenitora con sus hijos/as.

- 12.3. *Familias no tradicionales*: una pequeña parte de la muestra mencionó a todas las construcciones familiares que no corresponden al modelo tradicional de padre-madre e hijos/as.
- 13. Carencias**: que corresponde a la falta de alguna cosa. Los siguientes códigos se observaron en pocas respuestas:
- 13.1. *Económicas*: muchos profesionales señalaron que la escasez de recursos económicos representa una dificultad.
- 13.2. *Individuales*: algunos participantes se refirieron a dificultades individuales características de uno o más miembros de las familias.
- 14. Factores externos**: son aquellos elementos que contribuyen a producir un resultado, en este caso aumentar las problemáticas familiares.
- 14.1. *Estereotipos sociales*: en varias ocasiones los profesionales sostuvieron que son las construcciones sociales de ideas, prejuicios o creencias sobre algo o alguien, sobre algún o algunos tipos de familias.

Tabla 4.

Factores que aumentan las dificultades de las familias.

Temas	Subtemas	Citas
Constitución familiar	Familias patriarcales	"Familias patriarcales" "Familias con bases machistas"
	Familias ensambladas	"Las familias compuestas" "Ensambladas"
	Familias homoparentales	"Parejas del mismo sexo" "Integradas por personas del mismo sexo"
	Familias monoparentales	"La de madre/padre solteras"
	Familias de padres separados	"Las de padres separados"
	Familias no tradicionales	"Puede ser las familias no tradicionales"
Dinámica familiar	Violencia	"Violencia" "Rasgos de violencia" "Vínculos violentos"
	Roles	"Rigidez de roles" "Indiferenciación de roles"
	Fallas en la comunicación	"Falta de diálogo" "Falta de comunicación"
	Ausencia de proyecto en común	"Falta de proyecto en común"
Carencias	Económicas	"Pobreza" "Nivel económico" "Las de menos recursos económicos"
	Individuales	"Cuestiones personales" "Abuso de alcohol" "Personalidad"
	Habitacionales	"Hacinamiento" "En familias numerosas falta de viviendas"
	Nivel cultural	"Aquellas con bajo nivel cultural"
	Vulnerabilidad social	"Familias de bajos recursos" "Las más vulnerables"
Factores externos	Factores no propios de las familias	"En todas podemos encontrar dificultades. No discrimina por tipo"
	Nivel cultural	"Falta de educación"

d. Identificar inconvenientes que existen en la intervención familiar del sur del Conurbano Bonaerense y la calidad de esta.

Para llevar a cabo un análisis de los inconvenientes que advierten los empleados judiciales del Fuero de Familia de la intervención familiar se les preguntó: “Desde su mirada profesional, ¿qué inconvenientes encuentra en la intervención judicial para la comprensión y atención de las problemáticas familiares?”

15. Escasez de recursos institucionales y económicos: hace referencia a la existencia limitada e insuficiente de algo, especialmente si se considera necesario, como en este caso, para un desarrollo óptimo de la intervención judicial familiar.

15.1. *Exceso de casos:* diferentes profesionales acordaron en que una gran dificultad está relacionada con la gran cantidad de situaciones que atienden, que sobrepasa las posibilidades de atención.

15.2. *Trabajo interdisciplinario:* varios participantes respondieron que no es suficiente el intercambio entre distintas disciplinas que coexisten en la intervención judicial familiar.

15.3. *Capacitación obligatoria:* diversos profesionales mencionaron la necesidad de que la Institución Judicial forme a sus empleados judiciales en la adquisición de conocimientos, herramientas o capacidades específicas para la intervención judicial familiar.

15.4. *Personal insuficiente:* algunos identificaron que la cantidad de empleados judiciales no es adecuada para atender el volumen de casos que ingresan en los Juzgados o Tribunales de Familia.

15.5. *Organismos de articulación:* otros participantes de la muestra se refirieron a la necesidad de que existan otras instituciones con las que se pueda construir una intervención valiosa para las familias, desde la especificidad de cada organismo.

- 15.6. *Burocratismo*: en algunas respuestas se resaltó el exceso de normas, trámites y tiempos judiciales que dificultan la solución de las problemáticas familiares.
- 15.7. *Localización y cantidad juzgados*: unos profesionales mencionaron que el lugar donde se encuentran no es de fácil acceso para todas las familias, además de la gran demanda familiar hace que los juzgados existentes sean insuficientes.
- 15.8. *Prevención*: sólo muy pocos señalaron la importancia de generar acciones que prevengan futuras problemáticas.
- 15.9. *Inclusión de la diversidad familiar*: un número acotado se refirió a que la intervención judicial no representa a todas las familias.
- 15.10. *Intervención personalizada*: algún profesional puntuó que algunas fallas se relacionan con que la atención no está dirigida a lo particular, es decir, no considera las características y necesidades específicas de las familias.
- 15.11. *Registro*: se señaló la falta de información detallada de lo que surge de las intervenciones judiciales de las familias a través del tiempo.
- 15.12. *Tecnología*: se identificó la escasez de recursos tecnológicos.
- 15.13. *Precariedad edilicia*: en una respuesta se registró que los edificios judiciales no están en buenas condiciones para los empleados judiciales o las familias que se atienden.
- 16. *Limitaciones profesionales***: condición de algo o de alguien que limita, impide o dificulta su desarrollo, en este caso en el ejercicio profesional.
 - 16.1. *Aptitud*: diversos participantes se refirieron a las dificultades de los profesionales para desempeñar adecuadamente su función y utilizar sus habilidades o destrezas para llevar a cabo una intervención familiar.
 - 16.2. *Escucha empática*: algunos profesionales señalaron los inconvenientes para brindar una atención sin prejuicios, con la intención de comprender los sentimientos y experiencias de las personas que se atienden.
- 17. *Limitaciones familiares***: condición de algo o de alguien que limita, impide o dificulta su desarrollo, en este caso su intervención judicial enriquecedora.

- 17.1. *Nivel cultural*: una pequeña parte de los profesionales lo relacionaron con el bajo nivel cultural de los integrantes de las familias
- 17.2. *Violencia*: se encontró que una de las respuestas sostuvo que una limitación corresponde a que uno o algunos de los integrantes utilicen acciones (físicas, verbales o psicológicas) para provocar daño y lograr objetivos que van contra la voluntad de la víctima.

En último lugar para el análisis de la calidad de la intervención del Fuero de Familia en el sur del Conurbano Bonaerense desde una mirada intrainstitucional, se utilizó la pregunta: “Desde su mirada profesional, describa con tres palabras la intervención judicial hacia las familias”.

- 18. *Fortalezas***: conjunto de virtudes, potencias, capacidades y rasgos positivos, en este caso de la intervención judicial familiar.
 - 18.1. *Intervención eficaz*: gran cantidad de profesionales resaltaron la capacidad de la intervención para generar determinado efecto deseado, en este caso una intervención que genera los cambios deseados en la problemática familiar.
 - 18.2. *Escucha empática*: muchos participantes señalaron la atención humanizada y sin prejuicios, intentando comprender los sentimientos y experiencias de las personas que se atienden.
 - 18.3. *Profesionalidad*: algunos resaltaron la aptitud o cualidades de los profesionales para desempeñar su tarea específica y producir un trabajo efectivo.
 - 18.4. *Rapidez de la atención*: algunos participantes de la muestra describieron lo resolutivo de la intervención en función de la velocidad con que se brinda una respuesta.
 - 18.5. *Reguladora*: pocos mencionaron la capacidad de la intervención judicial de regular, es decir, brindar organización y orden.
 - 18.6. *Preventiva*: una minoría respondió que la intervención judicial en las familias sirve para prevenir problemáticas futuras.
- 19. *Debilidades***: conjunto de falencias, defectos, incapacidades y rasgos negativos, en este caso de la intervención judicial de las familias.

- 19.1. *Insuficiente*: gran parte de los participantes señalaron que las intervenciones no se dan en la cantidad adecuada, es decir, no consiguen atender la enorme demanda de las familias.
- 19.2. *Intempestiva*: muchos profesionales destacaron que son inadecuadas o inconvenientes para la resolución de las problemáticas familiares, especialmente por hacerlo demasiado tarde.
- 19.3. *Deficiente*: De muchas respuestas surgió que los profesionales que llevan a cabo las intervenciones judiciales familiares no están lo suficientemente capacitados.
- 19.4. *No específica*: algunos de los profesionales resaltaron que no se interviene con las familias desde la comprensión de sus características distintivas y con el objetivo de resolver la problemática familias en particular.
- 19.5. *Inconsistente*: en algunas respuestas de los participantes se destacó que las intervenciones no tienen consistencia, es decir que carecen de coherencia intrainstitucional.
- 19.6. *Desactualizada*: se encontró en las respuestas que una falla es que no es adecuada para las problemáticas familiares de la actualidad.
- 19.7. *Injusta*: en los resultados se halló que la toma de decisiones no está guiada por la justicia.
- 19.8. *Iatrogénica*: en las respuestas se encontró que las intervenciones judiciales familiares dañan a las familias, generalmente se produce cuando las mismas son inadecuadas o excesivas.
- 19.9. *Escasez de empatía*: alguno de los profesionales señaló que los empleados judiciales tienen dificultades para comprender las problemáticas familiares desde cada realidad familiar.

Tabla 5.

Intervención judicial familiar del sur del Conurbano Bonaerense.

Temas	Subtemas	Citas
	Exceso de casos	"Cantidad de casos que hay" "Masividad del trabajo" "Desborde de causas"

Escasez de recursos institucionales y económicos	Trabajo interdisciplinario	"Falta de interdisciplinarietà" "Cooperación interdisciplinaria" "Mirada multidisciplinaria"
	Capacitación obligatoria	"Falta de formación obligatoria"
	Personal insuficiente	"Falta de personal en si" "Falta de recursos humanos"
	Organismos de articulación	"Más organismos destinados con fines de poder trabajar y articular"
	Burocratismo	"El proceso judicial no se ajusta en tiempos a las necesidades en cuestiones de familia"
	Localización y cantidad de juzgados	"Debería haber más cantidad de juzgados"
	Prevención	"Se deberían asignar recursos para la prevención"
	Inclusión de diversidad familiar	"La mirada de los juzgadores (titulares) que aún no aceptan todos los tipos de familia que existen, pensando que el único modelo de familia es aquel compuesto por mamá y papá"
	Intervención personalizada	"El proceso judicial no se ajusta en tiempos a las necesidades en cuestiones de familia" "Falta de comprensión de la realidad de cada familia"
	Registro	"No existe registro"
	Tecnología	"Falta de recursos tecnológicos"
	Precariedad edilicia	"Estructura precaria impide un mayor acercamiento"
	Limitaciones profesionales	Aptitud
Escucha empática		"Falta de comprensión de la realidad en la que está inmersa cada familia en conflicto, para poder a partir de esa comprensión abordar la problemática y la resolución de la misma"
Limitaciones familiares	Nivel cultural	"El escaso nivel cultural de algunas familias"
	Violencia	"Los problemas de violencias"
Fortalezas	Intervención eficaz	"Resolutiva"
	Escucha empática	"Contención" "Sensible"
	Profesionalidad	"Especializada"
	Rapidez de atención	"Rapidez" "Inmediata"
	Reguladora	"Reglamentación" "Orden"
	Preventiva	"Prevención"
Debilidades	Insuficiente	"Escasa" "Saturada" "Acotada"
	Intempestiva	"Lenta" "Extemporánea"
	Deficiente	"Defectuosa" "Ineficaz"
	No específica	"Generalizada" "Impersonal"
	Inconsistente	"Frágil" "Inestable"
	Desactualizada	"Antigua"

Injusta	"Arbitraria"
Iatrogénica	"Iatrogénica"
Escasez de empatía	"Poco empática"

DISCUSIÓN

El primer tema analizado recoge información sobre la percepción de los profesionales de qué constituye una familia, que características las diferencian de otros grupos sociales, advirtiéndose grandes cambios en su concepto. En primer lugar, es posible visualizar que una característica primordial de las familias es la unión, y que no se corresponde con una única posibilidad, la biológica, sino que éstas poseen diversos vínculos: legal, socioafectivo, cultural, económico, de pareja, y en construcción. Teniendo en consideración esta información, es semejante con lo que señala Herrera Marisa (2015) sobre el cambio trascendente en el modo de comprender los vínculos de parentesco. En tal sentido, esta información también es coincidente con lo que plantean las autoras Gardiner Graciela (2011) y Herrera Marisa (2015) sobre que a las familias ya no se las conoce en forma exclusiva por sus lazos consanguíneos. Asimismo, los datos obtenidos sobre la gran cantidad de respuestas sobre la importancia de los vínculos socioafectivos, reflejan el pensamiento de Herrera Marisa (2015) quien destaca el crecimiento de la mirada social dentro del concepto de “familias”.

Es importante señalar que se evidencian transformaciones sobre la condición de que en las familias exista una pareja, aunque todavía se advierte en algunas respuestas. En caso de considerarlo una condición necesaria excluye a las familias monoparentales, triejas, adoptivas, poliamor, entre otras.

Sumado a esto, los empleados judiciales destacan otras condiciones tales como: grupo de personas, proyecto en común, convivencia, sentimiento de pertenencia, derechos y obligaciones, esencial, núcleo social primario, amor, cuidado mutuo, presencia o ausencia de hijos. Acerca de esto, la información es complementaria a lo que afirma Herrera Marisa (2015) sobre la presencia en las familias de una convivencia, de respeto y afecto mutuo. Sin embargo, ocurre que, al asociar la convivencia con el grupo familiar, se eliminan a las familias que deciden no compartir la misma vivienda, práctica que en la actualidad se observa con mayor frecuencia.

Un segundo análisis surge de la información obtenida acerca de las familias que son conocidas por los profesionales. Surgen como familias más reconocidas las ensambladas, las homoparentales y las monoparentales, luego en menor cantidad de respuestas aparecen las familias extensas y escasa cantidad de profesionales identifica a las familias adoptivas, familias de uniones convivenciales, familias sin hijos, familias con algún integrante no binario y familias triejas. De lo anterior se desprende, en primer lugar, que es llamativo que las familias adoptivas son aquellas que desde hace más tiempo están reconocidas legalmente y reguladas socialmente y, sin embargo, muy pocas personas consiguieron identificarlas. Por otro lado, la información es concordante con el planteo de Jelin Elizabeth (2009) y Herrera Herrera (2015) que afirman que las familias tradicionales que se corresponden con el modelo patriarcal presentan diversas transformaciones, una de ellas son las nuevas construcciones familiares. Esto se puede visualizar en la diversidad familiar que pudieron distinguir los profesionales.

Asimismo, es relevante señalar lo que defienden Esquivel Valeria, Faur Eleonor y Jelin Elizabeth (2012), acerca del incremento importante en las familias ensambladas o familias monoparentales, que consiguen ser identificadas como de las familias que atiende con mayor frecuencia el sistema judicial familiar. Por otra parte, se advierte que, pese a los esfuerzos de las reformas jurídicas por incluir a las familias con hijos nacidos por reproducción asistida, su reconocimiento social aún permanece en suspenso. Se puede reflexionar sobre si este escenario coincide con el nivel social y económico de la población del sur del Conurbano Bonaerense, quienes tienen grandes limitaciones para solventar estos tratamientos tan costosos, quedando su deseo de acceder a la parentalidad condicionado a la adopción. Algo semejante sucede con las familias por gestación por sustitución, quienes no figuran dentro de las construcciones familiares existentes. En este caso es posible considerar su relación con su situación jurídica ambigua que, al no ser lícita ni ilícita, tampoco legítima de qué manera es posible acceder a estos métodos reproductivos e indirectamente favorece su práctica clandestina. Esta línea de pensamiento concuerda con la reflexión de Jelin Elizabeth (2009) acerca de que la ausencia de delimitación de su figura legal favorece un mercado clandestino. Esta línea de pensamiento también se puede aplicar a las familias triejas y no binarias, que aún no cuentan con una normativa que las incorpore, y sólo se visualizan en una respuesta, comprendiéndolo desde la mirada de la autora Jelin Elizabeth (2009) quien defiende que los cambios sociales se instalan antes que las reformas jurídicas.

De la información obtenida acerca de cuáles son atendidas con mayor frecuencia en la intervención judicial familiar del sur del Conurbano Bonaerense, los datos se organizan de la siguiente manera: una gran mayoría menciona a las familias tradicionales, una importante asegura que son las familias ensambladas, y luego una cantidad escasa de profesionales coinciden con que son las familias monoparentales, extensas, adoptivas y de padres separados. Aquí surge información relevante sobre lo que señalan Abelleira Hilda y Delucca Norma (2010) sobre los inicios de la caída de la institución del patriarcado. Si estamos en proceso de deconstrucción del modelo patriarcal, ¿por qué aparecen aún las familias tradicionales como el modelo familiar que predomina en los Juzgados y Tribunales de Familia? ¿Son acaso las que presentan mayores dificultades por la fuerza de la deconstrucción o es porque aún es el modelo que prevalece en la sociedad? ¿O será porque no son muy habituales en el sur del Conurbano Bonaerense? ¿Cuáles son los factores que intervienen en que las demás construcciones familiares sean menos atendidas? Desafortunadamente estos interrogantes no consiguen ser resueltos desde la información de esta investigación, sin embargo, se apuntan como inquietudes para posibles líneas futuras de investigación.

De lo que surge del análisis sobre las construcciones sociales de los empleados judiciales sobre el aumento de las dificultades familiares, es de importancia reforzar lo que se menciona anteriormente sobre la persistencia de la creencia de que algunas familias son más problemáticas por su constitución, entre ellas se señalan las familias: tradicional patriarcales, ensambladas, padres separados, homoparentales, monoparentales, y todas las “no tradicionales”. Esto permite reflexionar sobre cuánto favorecen las reformas jurídicas en los cambios sociales. Jelin Elizabeth (2009) plantea que la incorporación a la Legislación Nacional de las familias homoparentales, por ejemplo, contribuyó en la disminución de estigmas hacia éstas. Sin embargo, concuerda con otro planteamiento de la misma autora que afirma que pese a los esfuerzos por erradicar prácticas discriminatorias, dentro de la historia de Argentina encontramos una sociedad y un Estado fuertemente ligados a la Iglesia Católica; institución que aún en la actualidad presenta una posición controversial sobre la homosexualidad, las relaciones de género y el modelo patriarcal. Es preocupante que en la información recolectada se visualiza como, algunas familias aún continúan catalogadas más problemáticas que otras o que tienen más obstáculos en el ejercicio de la parentalidad o durante el proceso de adopción. Esto coincide con lo que plantea Herrera Marisa (2015), acerca de la vigencia de posturas discriminatorias y estigmatizantes, especialmente de

algunos sectores sociales más conservadores. Esta información también se ajusta al planteamiento de las autoras Suarez Ana y Palma Arce Carolina (2010) sobre que aún en la actualidad se perciben construcciones sociales, de algunos sectores sociales, basadas en estigmas y discriminación.

En relación con lo indicado anteriormente, es justo afirmar que consiguen advertirse transformaciones en las percepciones de los empleados judiciales, quienes analizan las problemáticas familiares desde la presencia de otras dificultades, muchas de ellas relacionadas con las carencias de las familias (económicas, individuales, habitacionales, culturales). Asimismo, concuerdan en que la dinámica familiar, es decir el modo en que se vinculan sus integrantes, es un factor relevante en el aumento de problemáticas, principalmente las fallas en la comunicación, la violencia, el no tener un proyecto en común. Relacionado con esto, uno de los aspectos llamativos y positivos que se observan del análisis de las respuestas, surge del hallazgo de que las dificultades de las familias se intensifican por los estigmas y estereotipos sociales.

Todo lo señalado, hace suponer que, como señala Herrera Marisa (2015), en este Fuero de Familia los conflictos que se judicializan no se centran únicamente en aspectos jurídicos, están atravesados por problemas sociales, contextuales, factores emocionales, psicológicos, económicos, es decir, una multiplicidad de factores. Por tal motivo, es fundamental desde la Institución Judicial poder comprender a las familias, no de forma aislada como señala Jelin Elizabeth (2009), sino desde una mirada ecológica que comprende diversidad de influencias de sistemas de correlación: individuales, familiares, sociales e institucionales, lo que coincide con lo que plantea Bronfenbrenner Urie (1979).

Acerca de la atención judicial familiar atravesada por el paradigma de la complejidad, que permite comprender que existen una multiplicidad de actores, instituciones y sectores que participan en las intervenciones judiciales con las familias. En ese aspecto, los acotados organismos de articulación, como señalan los profesionales, es un aspecto que considero relevante, ya que la desarticulación dentro de la propia institución judicial o con otros organismos de intervención no aporta beneficios para los empleados judiciales ni muchos menos para las familias, y que en caso de existir genera es un enorme obstáculo burocrático. A su vez, esto se relaciona con la línea de pensamiento de las autoras Rofman Adriana, González María y Anzoategui Mirta (2010), quienes aseguran que las políticas estatales son insuficientes para la enorme demanda de necesidades sociales que atender, incidiendo negativamente en intervenciones eficaces y dificultando la

relación de los organismos estatales. Este planteamiento se corrobora con la información obtenida, evidenciándose gran escasez de recursos institucionales, principalmente en relación con el enorme volumen de casos (cantidad de demanda), la insuficiencia de personal, escasa capacitación de los profesionales, el burocratismo (resolución tardía, trámites complejos, etc). Aquello que plantean los profesionales concuerda con lo que sostiene Daich Déborah (2009) sobre “el mundo judicial”, institución que está plasmada de tiempos, rutinas y dinámicas propias que en muchas ocasiones no coincide con los tiempos y necesidades de las familias.

Los profesionales señalan otras carencias que no colaboran con la intervención judicial familiar, correspondientes a: casi nula prevención, intervenciones que no son personalizadas (diseñadas para cada situación), escasa inclusión de la diversidad familiar.

Un recurso que identifican los profesionales que vale puntualizar es la acotada cantidad de juzgados que existen para la enorme demanda familiar o que los mismos no están localizados en zonas de fácil acceso. Sobre esto, es posible mencionar que existen mayor cantidad de Juzgados creados por la enorme demanda de la población, como sostiene Herrera Marisa (2015). Sin embargo, aún no son suficientes. Cabe destacar que la zona del sur del Conurbano Bonaerense, las demandas son diversas y numerosas porque las carencias de la población son importantes, teniendo sectores muy vulnerables o en estado de exclusión social. En ese aspecto, hallo coincidencias con lo que proponen las autoras Suarez Ana y Palma Arce Carolina (2010) en relación con que las dimensiones sociales y económicas son las más afectadas en los sectores vulnerables, y que los mismos cuentan con una escasa integración de redes sociales de contención (comunitarias y familiares), un limitado acceso al mercado laboral y a los servicios públicos, como puede ser la intervención judicial.

Es de importancia resaltar otro de los recursos que se señalan como escaso: capacitación obligatoria. En relación con esto, asimismo se hallan limitaciones en los profesionales en cuanto a sus aptitudes y escucha empática. Vale mencionar estas cualidades profesionales se consiguen entrenar con el tiempo, formándolos en habilidades propias de la intervención familiar. Desde mi punto de vista, no existe distinción entre los empleados judiciales, todos deben continuar su formación específica porque el Fuero de Familia es tan dinámico, que de lo contrario no permite abordar los cambios sociales y familiares y sus problemáticas. Este pensamiento coincide con lo que aportan Battiani María del Carmen y Name Jéssica (2017) acerca de que magistrados y

funcionarios no son los únicos que deben recibir capacitación, asimismo quienes ejercen otras funciones dentro de la institución como colaboradores esenciales en el proceso de justicia. En este aspecto, pese a que el trabajo cotidiano es complejo y la demanda del día a día en ocasiones no lo permita, es valioso considerar establecer un espacio obligatorio de capacitación interdisciplinaria (otra de las cualidades más identificadas por los profesionales). En mi opinión, lo importante es que se instale y se sostenga en el tiempo, aunque sea una vez por mes, como dispositivo de colaboración, respeto y crecimiento mutuo, favoreciendo la intervención judicial interdisciplinaria. Este dispositivo debe contar con una metodología similar a la que plantean Jimenez Lucía e Hidalgo María Victoria (2012): grupal (construcción conjunta del conocimiento), participativa y capacitadora (protagonismo en su proceso de cambio que fomenta la autonomía de pensamiento y la capacidad creativa), experiencial (intercambio, contrastaste de perspectivas y aprendizaje) y flexible (actividades y temas de debate son variables y se ajustan a los intereses y necesidades de los empleados judiciales y de las intervenciones).

Para finalizar, el último tema a debatir corresponde a la calidad de la intervención judicial familiar en el sur del Conurbano Bonaerense, es decir, al conjunto de propiedades que la caracterizan según la percepción de los profesionales que allí trabajan. El análisis se organiza en fortalezas y debilidades. Acerca de las primeras, es destacable que para muchos profesionales las intervenciones generan el efecto que desean, es decir, colaboran con la resolución de las problemáticas familiares y lo hacen en forma rápida. Al mismo tiempo, como se señala a lo largo de la tesis, se observa como lo social se incorpora en la institución del derecho, señalando como propiedades positivas: la escucha empática (atender las necesidades de las familias comprendiéndolas desde su realidad y contexto) y la profesionalidad (desempeñar el trabajo con responsabilidad y eficacia). Contrario a esto, dentro del análisis de las debilidades, el más significativo es que una parte importante de profesionales concuerda en que la intervención es insuficiente. Además, se hallan contradicciones con las fortalezas descritas, en relación con que: la intervención judicial familiar no resuelve en el tiempo conveniente para las familias, no es lo suficientemente útil, no es específica (no considera las particularidades de cada familia) y no tiene una escucha empática. Como se puede observar algunos identifican las mismas propiedades y le asignan un valor positivo y otro negativo, que se relaciona con la singularidad de cada profesional, sus valores, creencias, percepciones, y experiencia propia lo que hace que el análisis sea más valioso para poder construir desde las diferencias.

CONCLUSIÓN

El carácter dinámico de las familias se observa en las respuestas de los profesionales judiciales, que dan cuenta de la incorporación de cambios en el modo de comprender el concepto de “la familia”. En ese sentido, su representación desde la mirada del Sistema Judicial presenta significativas modificaciones: incorpora las nociones de parentesco de la Legislación Nacional y resalta el valor de la socioafectividad en los vínculos familiares. Otros cambios significativos que se incorporan corresponden a que no es condición necesaria que exista convivencia, pareja o hijos en una construcción familiar, no obstante, es fundamental compartir un proyecto de vida en común y un fuerte sentimiento de pertenencia.

Sumado a esto, es posible afirmar, considerando lo que surge de esta investigación, que las construcciones familiares de mayor reconocimiento son las familias monoparentales, homoparentales y ensambladas. Sin embargo, es de importancia resaltar que éstas últimas aún se perciben como construcciones sociales estigmatizantes, hallándose en las percepciones de los empleados judiciales como aquellas familias que por su constitución incrementan sus dificultades para su análisis. Lo mismo ocurre con otros modelos familiares, como las familias monoparentales, homoparentales y las “no tradicionales” (todas aquellas que no corresponden al modelo tradicional). Algunas construcciones sociales estigmatizantes aún se sostienen en la concepción de que diversas familias presentan mayores conflictos por su constitución y otras construcciones sociales continúan estigmatizadas desde su falta de registro y de legislación. Estos prejuicios sociales dificultan las intervenciones judiciales familiares ya que representan un obstáculo en el proceso de visibilización y aceptación de la diversidad familiar. Sin perjuicio de ello, es observable la existencia de un progreso en el proceso de aceptación social dentro de la Institución Judicial en el sur del Conurbano Bonaerense, advirtiéndose un incremento en el reconocimiento de las constituciones familiares que se alejan del modelo tradicional familiar heteronormativo.

Otras de las fortalezas que se evidencian dentro la Institución Judicial Familiar, son la existencia de intervenciones familiares que generan los efectos que desean, considerando las necesidades específicas de las familias, y desde una mirada empática, eficaz y respetuosa. Sin embargo, estas cualidades coexisten con una gran escasez de recursos (institucionales, profesionales y familiares) que aumentan los obstáculos en la intervención judicial familiar, y dificultan la atención personalizada de las problemáticas familiares. Es llamativo que se hallan

contradicciones en las limitaciones, evidenciándose que las fortalezas que algunos profesionales identifican son debilidades que otros reconocen. En ese aspecto, las debilidades de la Institución Judicial del sur del Conurbano Bonaerense que se registran, no se relacionan únicamente con el excesivo volumen de casos y el insuficiente personal para atenderlos, sino que también se resaltan la escasez de trabajo interdisciplinario, la falta de capacitación obligatoria, la escasez de organismos de articulación, los tiempos y trámites inadecuados de la justicia, y la falta de políticas públicas dirigidas a la prevención. En ese sentido, es responsabilidad de la Institución Judicial Familiar reforzar los recursos del Sistema Judicial Familiar de esta región, facilitando intervenciones específicas y personalizadas, con menor burocracia, y mayor inclusión de la diversidad familiar.

Asimismo, es indispensable continuar fortaleciendo la mirada social dentro de la Institución Judicial, siendo condición indispensable que sumado a los conceptos teóricos y técnicos que precisan los empleados de la justicia, los mismos desarrollen otras herramientas complementarias (escucha empática, mirada humanizada, aceptación de la diversidad familiar, construcción de estigmas sociales, entre otras). Es fundamental perfeccionar a los empleados judiciales como agentes de cambio, mejorando la comunicación, el trabajo intrainstitucional y el respeto a la diversidad familiar. De ese modo se promueve una atención judicial acorde a las necesidades específicas de las familias, minimizando sus factores de riesgo y fortaleciendo los factores de protección. Para alcanzar este objetivo, es indispensable brindar, desde la Institución Judicial, un espacio de formación obligatoria para los profesionales y empleados judiciales. Estas capacitaciones de carácter preventivo deben incluir un espacio de intercambio que promueva la construcción conjunta de un lenguaje común y favorezca intervenciones familiares enriquecedoras para prevenir, promover y fortalecer competencias.

Es relevante mencionar que los datos obtenidos en la presente investigación corresponden únicamente a la zona sur del Conurbano Bonaerense, siendo ese su alcance, no pudiendo establecer comparaciones y generalizaciones a otras zonas de la región, dada la gran variedad de realidades familiares y contextos sociales que allí confluyen. Sería valioso el análisis de la información por otro investigador/a para comparar los resultados, al igual que implementar investigaciones similares en las otras zonas del Conurbano Bonaerense.

Para concluir, este tipo de investigación cualitativa favorece un análisis rico en contenido que, en este caso, da cuenta de hallazgos significativos en el modo de entender a las familias y sus problemáticas familiares, como también muestra progresos en el proceso de reconocimiento de la diversidad familiar y de la deconstrucción de ideas estereotipadas en los empleados del Sistema Judicial Familiar del sur del Conubarno Bonaerense.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abelleira, H. y Delucca, N. (2017) *Clínica forense en familias: historización de una práctica*. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Aguado Iribarren, L. (2010). Escuela inclusiva y diversidad de modelos familiares. *Revista Iberoamericana De Educación*, 53(6), 1-11. <https://doi.org/10.35362/rie5361710>
- Aristegui, I. (2014). Parentalidad Gay/Lésbica: Funcionamiento Emocional y Adaptación Psicológica de los Hijos de Parejas del Mismo Sexo. *Perspectivas en Psicología*. 11(1). 78-85. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5113931>
- Bastos Amigo, Santiago (2007). Familia, género y cultura. Algunas propuestas para la comprensión de la dinámica de poder en los hogares populares. En *Familia y Diversidad en América Latina. Estudios de casos* [Robichaux, David]. Buenos Aires, Argentina: CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Battaini, M., C. y Name, J. (2017). Los centros de capacitación o escuelas judiciales como una herramienta para el mejoramiento del servicio de justicia. En *Capacitar. Herramientas para la capacitación y la gestión judicial*. 57-76. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editorial Jusbaire.
- Bermúdez, G.A. (2018). Derecho Penal y Política Criminal. Efectos visibles e invisibles de la violencia en el Conurbano Bonaerense. *Revista Dos Puntas*, 18. 142-155. San Juan, Argentina: Universidad Nacional de Ciencias Sociales. http://www.facso.unsj.edu.ar/publicaciones/2_Puntas-18.pdf#page=142
- Braun, V. y Clarke, V. (2006) Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2). 77-101. <http://eprints.uwe.ac.uk/11735>
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of human development*. Cambridge: Harvard University Press.
- Ciordia, C. y Russo, M.D. (2014). La gestión de los afectos. Administración judicial de conflictos familiares en los tribunales de familia bonaerenses. *Intersecciones en Antropología*, 15, 461-472. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Universidad

de Buenos Aires Facultad de Ciencias Sociales.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/12190/CONICET_Digital_Nro.15282.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Daich, D. (2009). *Familias, Conflictos y Justicia*. (Tesis Doctoral). Universidad de Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1300>

Delucca, N. y González Oddera, M. (2010). La diversidad familiar en situaciones de exclusión social. Resultados y reflexiones sobre actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos. *Orientación y sociedad*, 10, 73-91. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4757/pr.4757.pdf

Esquivel, V., Faur, E. y Jelin, E. (2012). Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y estado. En *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado 1a ed.* 11-44. Buenos Aires, Argentina: IDES-UNFPA-UNICEF. https://www.academia.edu/21101274/Las_l%C3%B3gicas_del_cuidado_infantil_entre_las_familias_el_estado_y_el_mercado

Gardiner, G. (2011). *Psicología Jurídica: recorrer lo construido*. Buenos Aires, Argentina: JVE Ediciones.

Gastrón, A. (2009). Género y argumentos de género en el Poder Judicial: lo que muestran las sentencias judiciales en la Argentina. *Revista Científica de UCES*, 13(2). 82-113.

Guil Bozal, A. (2016). Género y construcción científica del conocimiento. *Revista Historia De La Educación Latinoamericana*, 18(27), 263-288. <https://doi.org/10.19053/01227238.5532>

Guil, A. y Bascón, M. J. (Marzo, 2012). La construcción de la identidad de género, de la misoginia histórica a las nuevas perspectivas psicológicas de análisis. Comunicación presentada en *Actas del I Congreso Internacional Comunicación y Género*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla Facultad de Comunicación.

Herrera, M. (2015). *Manual de Derecho de las Familias* (1a ed, 1a reimpresión.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.

- Jelin, E. (2008). *Género y familia en la política pública: Una perspectiva comparativa Argentina-Suecia*. Buenos Aires, Argentina: CONICET-IDES. https://www.academia.edu/19788383/G%C3%A9nero_y_familia_en_la_pol%C3%ADtica_p%C3%BAblica_una_perspectiva_comparativa_Argentina-Suecia
- Jelin, E. (2009). La familia en Argentina: trayectorias históricas y realidades contemporáneas. En Aída Kemelmajer de Carlucci y Marisa Herrera (eds), *La familia en el nuevo derecho*. 135- 170. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni. <http://www.rubinzal.com.ar/libros/tomo-i/3381/?textobu=#inicio>
- Jiménez García, L. y Hidalgo García, M.V. (2012). La promoción del desarrollo infantil en el ámbito de la preservación familiar: ¿Cómo se explica el cambio en las familias que participan en programas de formación y apoyo familiar?. *Sistemas familiares*, 28(1), 7-24. <https://idus.us.es/handle/11441/36513>
- Krasnow, A.N. (2017). La filiación por técnicas de reproducción humana asistida en el Código Civil y Comercial argentino. Un avance que permite armonizar la norma con la realidad. *Revista de Derecho Privado*, 32. DOI: 10.18601/01234366.n32.07
- Krasnow, A.N. (2019). La socioafectividad en el Derecho de las familias argentino. Su despliegue en la filiación por técnicas de reproducción humana asistida. *Revista de derecho Valdivia*, 32(1). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000100071>
- Mallardi, M. y Gonzalez, M. (Octubre, 2014). Vida cotidiana y transformaciones familiares: implicancias para los procesos de intervención en Trabajo Social. *Comunicación presentada en IX Jornadas de investigación, docencia, extensión y ejercicio profesional: Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la sociedad argentina contemporánea*. La Plata, Argentina: Facultad de trabajo social.
- Oliva Gómez, E., Villa Guardiola, V. (2013). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Revista Justicia Juris*, 10(1). 11-20. <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- Palacios, J. y Rodrigo, M. J. (1998), *La familia como contexto de desarrollo humano*. Madrid, España: Alianza Editorial.

- Robles, M., De Ieso, I., García, A., Rearte, P. y González, S. (2014). Diversidad familiar: un estudio sobre la dinámica de los hogares homoparentales. *Revista Rihumso: Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*, 6. 104-126. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5744413>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L. y Martín, J. C. (2011). *Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva*. Madrid, España: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). [Recuperado abril 2020] <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/BuenasPractParentalidadPositiva.pdf>
- Rodrigo, M.J., Máiquez, M.L., Martín, J.C., Byrne, S. & Rodríguez, B. (2015). *Manual Práctico de Parentalidad Positiva*. Madrid, España: Síntesis
- Rofman, A., González Carvajal, M.L. y Anzoategui, M. (2010). Organizaciones sociales y Estado en el conurbano bonaerense: un estudio de las formas de interacción. En *Sociedad y territorio en el conurbano bonaerense: un estudio de las condiciones socioeconómicas y sociopolíticas de cuatro partidos: San Miguel, José C. Paz, Moreno y Morón*. 135-216. Los Polvorines, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ico-ungs/20171116054225/pdf_112.pdf
- Salanueva, O.L., González, M.G. y Cardinaux, N. (2003). *Familia y justicia. Un estudio socio-jurídico de los conflictos familiares*. Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46046/Documento_completo__.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Smith Bonilla, B. y Álvarez Morales, M. (2007). Revictimización un fenómeno invisibilizado en las instituciones. *Medicina legal*, 24(1), 65-100. Costa Rica. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000100004
- Suárez, A.L. y Palma Arce, C. (2010). Condiciones de vida en el conurbano bonaerense. En *Sociedad y territorio en el conurbano bonaerense: un estudio de las condiciones socioeconómicas y sociopolíticas de cuatro partidos: San Miguel, José C. Paz, Moreno*

y *Morón*. 25-102. Los Polvorines, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iconungs/20171116054225/pdf_112.pdf

ANEXO

Anexo A.

Instrumento

Cuestionario para funcionarios o empleados judiciales abogados que trabajan dentro del Poder Judicial en el fuero de familia (tribunal o juzgado) en zona sur del Conurbano Bonaerense

Me encuentro realizando un estudio cualitativo para mi trabajo de fin de máster, que tiene como objetivo evaluar la diversidad familiar en la intervención judicial familiar desde una mirada intrainstitucional. El cuestionario es anónimo, contiene preguntas abiertas, y no existen respuestas correctas o incorrectas. Se solicita que las mismas sean breves.

Desde ya muchas gracias por participar. Si conoces a algún otro/a profesional abogado/a que trabaje dentro del Poder Judicial en el fuero de familia sería de gran ayuda si pudieras enviárselo.

Al responder el siguiente formulario acuerda con el uso de los datos obtenidos para fines académicos.

Edad *

Sexo / Género *

1. ¿Qué materias vinculadas con el derecho de familia ha cursado en la carrera de grado? *

2. ¿Ha realizado algún estudio posterior sobre el derecho de familiar?. Si es así, cuál? *

3. ¿Podría dar una definición de lo que entiende por familia? *

4. ¿Qué tipos de familia conoce además de la familia tradicional (padre, madre, hijos e hijas)? *

5. ¿Qué tipos de familia son los que más ha atendido? *

6. ¿Considera que existen factores propios de las familias que aumentan sus dificultades? ¿Cuales? *

7. ¿Considera que algún tipo de familia tiene mayores dificultades en el ejercicio de la parentalidad? Si la respuesta es sí, mencione cuál/es. *

8. ¿Considera que existe algún tipo de familia por su composición tenga mayores dificultades en el proceso de adopción? *

9. Desde su mirada profesional, ¿qué inconvenientes encuentra en la intervención judicial para la comprensión y atención de las problemáticas familiares? *

10. Desde su mirada profesional, describa con tres palabras la intervención judicial hacia las familias. *

Anexo B.

Tabla 1.

Analizar el concepto de familia desde la mirada del Poder Judicial de Familia.

¿Podría dar una definición de lo que entiende por familia?	
Son dos o más individuos que comparten un sentido de pertenencia a ese grupo	Es uno de los grupos esenciales para la sociedad, tal como la conocemos hoy, integrada por un grupo de personas unidas por un vínculo de sangre o legal, que lleva adelante un proyecto de vida en común como objetivo primario, el cual es dinámico, ya que se va ampliando o modificando según las circunstancias que presenta la vida
Es difícil dar una definición única de Familia toda vez que la misma es totalmente cultural y no natural, de la relación madre e hijo que podemos esperar	Es grupo de dos o más personas unidas por un vínculo afectivo, biológico o adoptivo, con un proyecto de vida en común
Grupo de dos o más personas que tienen un proyecto de vida en común o forman parte de este	Familia es un conjunto de personas, unidas por vínculos de parentesco y socioafectivos
Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal	Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen
Dos o más personas unidas por un vínculo afectivo y/o de consanguinidad	Núcleo de personas que se unen por lazos sanguíneos o afinidad
Grupo de personas unidas por vínculo sanguíneo y que produce derechos y obligaciones	Grupo de 2 o más personas unidas por algún proyecto común, ya sea pasado, actual o futuro
Grupo de personas vinculadas por parentesco	Un grupo de personas unidos por lazos sanguíneos o afectivos
La unión de dos o más personas con sentido de pertenencia y amor que transitan juntos la vida, que conviven y se cuidan mutuamente	Grupo de personas que tienen un proyecto de vida en común
Conjunto de 2 o más personas unidas por un lazo de socioafectividad, que además pueden tener vínculo biológico o adoptivo	Es el núcleo social primario en el que se debería desarrollar el ser humano
Grupo de personas vinculadas afectiva emocionalmente y económicamente conviviente o no y que se relacionan en el desarrollo entre sí de la vida	Grupo de personas unidas por lazo sanguíneo y/o legal
Grupo humano	Vínculos de interrelaciones subjetivas unidos por algún factor biológico, legal o sociocultural

Grupo de personas que tienen vínculo filial, biológico o no	Conjunto de personas con vínculos más o menos estables, con denominaciones que en su construcción van delimitando
Un grupo que habita en un mismo hogar compartiendo gastos y vinculados sentimentalmente	Personas unidas por un proyecto común
Grupo familiar es aquel integrado por los progenitores, los NNA y aquellas personas vinculas a estos últimos por líneas de parentesco por consanguinidad o afinidad o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad que tengan vínculos significativos y afectivos con esos NNA	Grupo de personas que se relacionan desde el amor con proyectos comunes

Tabla 2.

Explorar los conocimientos sobre diversidad familiar y los tipos de familias que se atienden con mayor frecuencia en la intervención judicial familiar de zona sur del Conurbano Bonaerense.

¿Qué tipos de familia conoce además de la familia tradicional (padre, madre e hijos e hijas)?	¿Qué tipos de familia son los que más ha atendido?
Familias ensambladas, monoparentales, homoparentales, etc	Familias ensambladas y monoparentales
Hay pluralidad de formas familiares. Entre ellas, además de la tradicional, están las monoparentales, homoparentales, las compuestas, las relaciones de hecho, uniones convivenciales, etc	Familia tradicional
Monoparental, ensamblada, binaria, trijea	Ensamblada
Familia ampliada	Familia tradicional
Monoparental, formadas por tíos, abuelos, familias ensambladas, familias con progenitores del mismo sexo	Tradicional, ensambladas
Familias ensambladas, del mismo sexo, de un solo padre/madre	Tradicional, ensambladas. Parejas del mismo sexo. De un solo padre/madre
No me parece que haya un único tipo de familia, así que puede haber monoparentales, sin hijos, dos padres, dos madres, etc	Padre, madre con hijos
Familias de personas del mismo sexo o monoparentales	Padre, madre e hijo/s

Familias homoparentales, familias con un solo adulto responsable, familias ensambladas, adoptivas	Familias con madres solas a cargo de varios hijos de diferentes padres, en su mayoría ausentes
Mono familiares (una sola mamá o un solo papá)-Pluri parentales-(dos mamás o dos papás-) Ensambladas (la mamá con su pareja) o (el papá con su pareja)	En el momento del ejercicio profesional que fue hasta principios 2017 la Familia Tradicional
Familias ensambladas	Tradicional
Familias monoparentales, familias de personas del mismo sexo	Familias ensambladas
Abuelos con nietos, tíos con sobrinos, matrimonios igualitarios con sus hijos; grupos vinculados socialmente que viven juntos	Papa y mama con hijos
La familia extendida, la monoparental, la ensamblada, la formada por personas del mismo sexo	Familias nucleares, extendida y ensambladas
Monoparental, homoparental, ensamblada, extensa	Tradicional, ensamblada
Familia ampliada ascendientes, descendientes, colaterales. Ensamblada. Y la familia creada por la socioafectividad	Tradicional
Familia monoparental	Familia tradicional
Ensambladas, con hijos de otros matrimonios	Ensambladas
Parejas de cualquier género, familia de 2 padres o 2 madres, familias ensambladas en la cual los hijos son de uno de los miembros de la pareja pero no del otro, etc	En principio las llamadas familia tradicionales
Abuelos. Tíos. Progenitor afín. Medio hermanos. Primos	Tradicional y ampliada
Monoparentales, homoparentales, de hecho, ensamblada	Familias compuestas por mamá y papá
Familia nuclear es la compuesta por padres, sea homoparental o biparental. Familia ampliada es la compuesta por los abuelos tíos primos, también conocida como familia ampliada. También existe las familias ensambladas, compuesta por padres que ya tienen hijos de anteriores uniones	Nucleares y ensambladas
Familias integradas por parientes colaterales y/o afines	Familias tradicionales
Familias ensambladas	Familias ensambladas

Extendida, monoparental, ensamblada, adoptiva, sin hijos	La de padres separados y las ensambladas
Ampliada, ensamblada, monoparental, biparentales, reconstruidas, homoparental	Todas, familias en conflicto
Familia monoparental, homosexual, y también aquellas que suman a otros familiares (cómo tíos/tías, abuelos/as)	Familias heterosexuales
Familia monoparental, homoparental, familia ensamblada, familia adoptiva	Monoparental, ensamblada y adoptiva

Tabla 3.

Indagar las construcciones sociales sobre problemáticas familiares desde la mirada de los empleados judiciales de los Juzgados y Tribunales de Familia de esta región, y de esta manera analizar la influencia de las reformas legislativas

¿Considera que existen factores propios de las familias que aumentan sus dificultades? ¿Cuáles?	¿Considera que algún tipo de familia tiene mayores dificultades en el ejercicio de la parentalidad? Si la respuesta es sí, mencione cuales.	¿Considera que existe algún tipo de familia que por su composición tenga mayores dificultades en el proceso de adopción?
Considero que todas las familias presentan en mayor o menor medida dificultades, independientemente del tipo o de los factores	No	Monoparental o homoparental
Si. Cada tipo de familia tiene su organización que puede afectar la parentalidad, como es el caso de las familias compuestas	No. En todas podemos encontrar o no dificultades. No discrimina por tipo	Hoy en día no. Al menos, no debería
No	No	Si, las monoparentales por la errada y prejuiciosa mirada de quien debe realizar la elección
No	No	No
No	No	Si, aquellas con pretensos adoptantes con igual género
No comprendo la pregunta	No, en el ámbito jurídico se ve conflictos en todos los modos de vínculos de familia actualmente	Quizás las parejas del mismo sexo aun no son evaluadas a la par de las parejas tradicionales
No	No	No
No. Creo que los conflictos mayormente son inherentes al ser humano de acuerdo con un contexto sociocultural predeterminado, en un tiempo determinado	Desde un punto de vista cuantitativo, las familias de tipo tradicional. Ya que son la gran mayoría de uniones: hombre, mujer e hijos	No lo creo. Considero que es un tema que tiene que ver no con un proyecto de vida como el de tener o adoptar un hijo, sino con temas profundos a resolver por las personas

La pobreza promiscuidad, falta de educación y trabajo	Si, las familias con bases machistas y de violencia, las familias con rigidez en las creencias religiosas, las familias con historias de delincuencia entorno a las drogas	Las familias que no se encuentran informadas sobre los derechos del niño y que tienen la expectativa de adoptar un bebé para hacerlo a su manera, sin respeto por la identidad y personalidad del niño
-Si- Pérdida de Amor-	Si. Falta de amor-Paciencia-Comunicación-Empatía	Si
Los económicos	Las de menos recursos económicos	Las de mayor edad y menos recursos económicos
Violencia	Si las más vulnerables	Si....la de parejas del mismo sexo
No comprendo que serían factores propios	No	Hay dificultades en ese proceso pero creo que se debe más a la mirada de los jueces en relación a la adopción y no en relación a la composición familiar
Las insatisfacciones y las cuestiones personales, la intolerancia, la pérdida de empatía, la rigidez de los roles	Las ensambladas	Las integradas por personas del mismo sexo y aquellas nucleares que por su edad no son consideradas para ello
Familias endogámicas, patriarcales, con desigualdad de roles, con consumo abusivo de sustancias o alcohol	Si, las patriarcales	Aspirantes rígidos, estructurados, con poca receptividad o adaptación a los cambios
Si. Los estereotipos tradicionales hoy en día traen dificultades	Si. El hombre, hoy en día sigue delegando en la mujer. No en todos los casos pero en la mayoría si	No
Aumentan las dificultades en las relaciones personales, la violencia y eso repercute directamente en las familias	No	No
El asinamiento de la familia y mucha cantidad de gente en poco espacio y la falta de educación	Todas y ninguna, considero que cada familia es un mundo	Yo creo que no, que cada una tiene su particularidad
Las dificultades de las familias pueden darse cuando algún miembro muestra rasgos de violencia, egoísmo, individualismo, etc	No	Puede ser que las familias no tradicionales puedan llegar a tener mayor dificultad para adoptar, aunque la ley no distinga esto, las personas que la aplican aún no se han adaptado a las nuevas formas familiares
Si. Las personalidades de sus integrantes. Factores económicos. Actividades laborales de cada uno. Actividades escolares o extracurriculares	No	No. Si existe alguna dificultad será por las personalidades de sus integrantes. No por su composición

En relación con tipo de familia considero que no, cada familia tiene sus propios factores que aumenta las dificultades sin importar el tipo de la misma	No	Si, las monoparentales y las homoparentales
Quizás el factor que surge de la misma dinámica, del cumulo de tareas de cada uno de los integrantes del grupo familiar, y su interrelación a los fines de q cada integrante satisfaga sus necesidades, qué puede disparar en diversos conflictos	No lo creo	No actualmente, hasta hace poco tiempo quizás las compuestas por parejas igualitarias
Si, el nivel cultural y/o económico de las familias muchas veces aumentan o disminuyen (depende en caso) las dificultades que presentan para resolver satisfactoriamente los problemas que se suscitan en las mismas	Si, aquellas que cuentan con un bajo nivel cultural, tienen generalmente mayores dificultades para comprender las obligaciones que genera el ejercicio de la parentalidad	No
En familias numerosas, la falta de viviendas propias por parte de sus miembros afecta las relaciones en la medida que dos o más familias convivan en una misma vivienda	Familias con bajo nivel de ingresos económicos	No
Si, ya que es constante la ampliación de las coordenadas que delimitan un conflicto familiar, producto de los tiempos de acomodamiento a las nuevas formas familiares, que se caracterizan por cambios en la conyugalidad, la divorcialidad, la fecundidad, las conductas sexuales y reproductivas, la filiación y las responsabilidades derivadas del estado civil	La familia con padres separados	La Homoparental o la de madre/padre solteras
La falta de proyecto común y la incapacidad de comunicación	No	No
El factor económico siempre genera conflicto; la falta de diálogo y comunicación entre los adultos, y el hecho de delegar la resolución de sus cuestiones personales en un tercero	Las familias más rígidas, cerradas y herméticas	A veces (no en todos los casos), las familias con hijxs biologicxs suelen presentar dificultades en los procesos de vinculación, poniendo los intereses o bienestar del mismo/a por encima de los del niño
Indiferenciación de roles, relaciones de poder que se traducen en vínculos violentos, ausencia de lazos constitutivos de la familia	No. Creo que cada una tiene dificultades propias	No. Creo que la adopción depende del posicionamiento de los adultos en la confirmación familiar que sea. Si se comprende de qué se trata la adopción y lo que implica el proyecto adoptivo será indistinto el grupo familiar de que se trate

Tabla 4.

Identificar las limitaciones y calidad de la intervención judicial familiar en el Conurbano Bonaerense desde una mirada intrainstitucional

Desde su mirada profesional, ¿qué inconvenientes encuentra en la intervención judicial para la comprensión y atención de las problemáticas familiares?	Desde su mirada profesional, describa con tres palabras la intervención judicial hacia las familias
Considero que la intervención judicial tiene que abrirse más a la mirada multidisciplinaria, sin pensar que ello implica un apartamiento del derecho	Generalizada - impersonal - importante
El ámbito familiar es el más complicado para inmiscuirse. Trata cuestiones totalmente íntimas que a veces como profesional cuestan resolver	La intervención debe ser paciente, donde prime la escucha y la oficiosidad
La falta de recursos temporales, personales, profesionales y económicos para llegar a brindar la contención que el Estado debería dar y tampoco lo hace	Defectuosa - ineficaz - extemporánea
La cantidad de casos que hay y el escaso personal para la atención de los mismos	Reglamentación orden y protección
La masividad del trabajo, falta de personal idóneo en la especialidad y falta de personal en si	Poco empática ocasionalmente
El proceso judicial no se ajusta en tiempos a las necesidades en cuestiones de familia	Mediador, resolutivo, contención
La estructura precaria del poder judicial actual impide un mayor acercamiento	Insuficiente, lenta y a veces inestable
Falta de recursos materiales, humanos y profesionales	Contención. Rapidez. Amor
El desborde de causas, la política del estado de sobrecargar con causas de violencia, judicializando un problema al que se deberían asignar recursos para la prevención y educación, más que para la justicia, que por defecto interviene cuando el daño ya se ha consumado	Necesaria, insuficiente, iatrogénica
Falta de formación obligatoria	Antigua de Poca colaboración
Los pocos recursos	Es insuficiente hoy en día
El cumulo de causas, debería haber más cantidad d juzgados y especialidades, y la falta de recursos para los judiciales de la provincia de Buenos Aires	Activa, burocrática en general expeditiva

La falta de inversión en la justicia; falta de capacitación; errores en la selección de jueces; asesores; consejeros	Necesaria; profesional y sensible
En mi país y en el estado que me desempeño, entiendo que desde el órgano supremo no existe registro de lo que implica el abordaje de la problemática del fuero, falta de formación de los profesionales, mucha burocracia y exceso exacerbado de egos	Posible, insuficiente y arbitraria
Falta de recursos administrativos, tecnológicos, sobrecarga de tareas, del personal humano	Criterio, equidad, sensibilidad
En primer lugar, la distancia. La poca cercanía con la gente hace que la justicia no brinde la asistencia que esas personas en particular necesitan. Después pasa sostener en el tiempo medidas y/o estrategias hace falta presupuesto público y más organismos destinados a esos fines con lo que poder trabajar y articular	Asistencia. Previsión. Organización
La poco casi nada especialización	La intervención judicial pretende establecer un acuerdo entre las partes y en hipotético caso que no se llegue el juez resuelve siendo el estandar resolución de más difícil cumplimiento que lo acordado
Sobre saturación del sistema judicial, y los pocos recursos que tiene la justicia	Rápida, intempestiva y interrogante
La poca formación específica de los profesionales que interviene. Además de la escasez de recursos económicos y de personal	Debería ser: Contenedora, multidisciplinaria y conciliadora
En argentina. Provincia de buenos aires. Jurisdicción del departamento de Lomas de Zamora. Encuentro limitaciones en los recursos para la gran cantidad de población que existe	Complementaria. Prescindible. Suplementaria
La mirada de los juzgadores (titulares) que aún no aceptan todos los tipos de familia que existen, pensando que el único modelo de familia es aquel compuesto por mamá y papá	Acotada, escasa y frágil
Falta de comprensión de la realidad en la que está inmersa cada familia en conflicto, para poder a partir de esa comprender abordar la problemática y la resolución de la misma	Especializada, humana, inmediata
El escaso nivel cultural de algunas familias y los problemas de violencia que existen en otras, dificultan la comprensión y la efectividad de la intervención judicial	Analizadora, ordenadores y ejecutoria
Falta de interdisciplinariedad	Efectiva pero saturada

En el Derecho de familia los procesos son dinámicos producto de la tensión entre autoridad y libertad en los vínculos intrafamiliares. Por lo cual la familia aparece como una categoría fáctica, imposible de subsumir en una única definición jurídica y lo que genera la necesidad de cooperación interdisciplinaria como un mecanismo dirigido a dotar al juez de los elementos necesarios para resolver el caso con la mayor justicia, y para solucionar o prevenir el agravamiento o la extensión del conflicto	Inmediación, autonomía de la voluntad, oficiosidad
La falta de interdisciplina entendida como tareas que trabajan en igualdad de jerarquía	Preventiva, descongestiva y multigestionada
El cumulo y la cantidad de expedientes hace que no siempre se pueda brindar una respuesta adecuada; tal vez con más recursos humanos se podría atender mejor cada caso	Parcial (no es integral), en muchos casos escasa o escueta, intempestiva
Falta de recursos humanos y su capacitación y formación. Falta de intervenciones previas de otros poderes del estado que derivan en la sobrecarga de intervenciones judiciales que disminuyen la calidad de la prestación del servicio	Deficiente, aunque comprometida y responsable

Anexo C.**DECLARACIÓN DE AUTORÍA RESPONSABLE**

María Jazmín Domínguez De Palma, con DNI o documento análogo 31040459G, estudiante del Máster en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla. ASUMO Y DECLARO bajo mi responsabilidad que el Trabajo Fin de Máster que presento para su exposición y defensa titulado **Promoción de la diversidad familiar desde la intervención judicial familiar en la zona sur del Conurbano Bonaerense (Provincia de Buenos Aires, Argentina)** fue escrito por mí y con mis propias palabras, a excepción de las citas procedentes de las fuentes referenciadas que están claramente indicadas y reconocidas como cita textual. Tengo constancia de que la incorporación de material público sin su correspondiente cita, la paráfrasis de este material sin referenciar o la utilización de textos, imágenes, metodologías, datos o resultados procedentes de algún trabajo previo o del que no sea autor/a individual, se considera plagio y por lo tanto es susceptible de conllevar el suspenso en el trabajo, así como posibles medidas disciplinarias. Por ello he tenido cuidado en citar cualquier texto, imagen, figura, tabla o ilustración que no sea consecuencia de mi propia investigación, observación o redacción. Por otro lado, asumo que el profesorado podrá utilizar herramientas de control del plagio que garanticen la autoría de este trabajo.

En Sevilla, a 9 de Junio de 2020

